



# Guía de acompañamiento

ACREDITA

Elaboración de informes  
de Autoevaluación

# Programa ACREDITA

Guía de acompañamiento para la elaboración de los Informes de Autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

---

TÍTULO: Guía de acompañamiento ACREDITA. Elaboración de informes de autoevaluación.

DESCRIPCIÓN: Unitaria. En línea. pdf

EDICIÓN: Madrid

AÑO: 2022

Unidad editora: ANECA

NIPO, en trámite

---



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



# Índice

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| *  | <b>Introducción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>5</b>   |
| 01 | <b>Presentación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>6</b>   |
| 02 | <b>Contexto, alcance y estructura de esta guía</b>                                                                                                                                                                                                                                              | <b>7</b>   |
|    | Marco normativo                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7          |
|    | Etapas del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos                                                                                                                                                                                                           | 8          |
|    | Estructura de esta guía de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                | 8          |
| 03 | <b>Alineación del programa ACREDITA Grado-Máster con la acreditación institucional y con los itinerarios de reconocimiento de la calidad</b>                                                                                                                                                    | <b>10</b>  |
| 04 | <b>Proceso de autoevaluación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>13</b>  |
| 05 | <b>Criterios y directrices de evaluación</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>16</b>  |
|    | Bloque 1: Directrices de evaluación para títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación                                                                                                                                                                              | 20         |
|    | Bloque 2: Directrices de evaluación para títulos que se someten por segunda o posteriores veces a la renovación de la acreditación                                                                                                                                                              | 53         |
| *  | <b>ANEXO 1. Relación de tablas y evidencias</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>86</b>  |
| *  | <b>ANEXO 2. Alineación de los criterios de renovación de la acreditación con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo De Educación Superior (<i>Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG</i>)</b> | <b>102</b> |
| *  | <b>ANEXO 3. Principales cambios introducidos respecto a las anteriores ediciones de la guía de autoevaluación</b>                                                                                                                                                                               | <b>104</b> |

# Introducción

Dentro del marco de la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) presenta esta Guía de Autoevaluación con el **objetivo de ayudar a las universidades en el desarrollo del proceso de autoevaluación** de sus títulos de Grado y Máster Universitario impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Esta Guía, trae como **novedad principal respecto a anteriores ediciones, la adaptación del modelo de evaluación, al nuevo contexto que ha traído consigo la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que deroga el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que ha sido el marco legal que se ha tenido como referencia desde que los primeros títulos de Grado y Máster Universitario comenzaron su renovación de la acreditación en el año 2014.

## 1. PRESENTACIÓN

Con el fin de facilitar la tarea a las universidades, en la transición y consolidación del nuevo contexto de aseguramiento de la calidad que supone el Real Decreto 822/2021, ANECA plantea esta nueva guía como una adaptación de la Guía anterior vinculada al Real Decreto 1393/2007, manteniendo por un lado la **esencia del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación** que se lleva desarrollando desde el año 2014: comprobar periódicamente que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial o modificado, justificando la universidad que el desarrollo y despliegue del título se ajusta a lo propuesto en la memoria verificada del plan de estudios, o en todo caso justificándose las causas académicas, infraestructurales o de disponibilidad de profesorado que explican el desajuste y las acciones realizadas en cada uno de los ámbitos.

Por otro lado, se ha realizado un **replanteamiento procedimental** para focalizarse en aquellos temas que efectivamente constituyen el núcleo del proyecto académico formativo que es un título universitario oficial, y simplificar aquellos aspectos que se han identificado como susceptibles de ser actualizados para un mejor desarrollo de las diferentes fases del proceso de renovación de la acreditación.

En esta nueva Guía, además, se han tenido en cuenta:

- Las sugerencias que las universidades han ido comunicando a la agencia durante el desarrollo del programa ACREDITA en el periodo 2014-2021.
- La propia experiencia de ANECA a la hora de implementar y desarrollar el programa ACREDITA Grado-Máster.
- Los acuerdos de REACU de 2 de marzo de 2022 referentes al Protocolo de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario.

## 2. CONTEXTO, ALCANCE Y ESTRUCTURA DE ESTA GUÍA

### MARCO NORMATIVO

La acreditación de los títulos universitarios oficiales está regulada en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Según esta norma se distinguen las siguientes etapas:

- Procedimiento de **acreditación inicial** del título, a los efectos legal y reglamentariamente establecidos, que se alcanza con su inscripción en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT), tras haber sido establecido su carácter oficial por el Consejo de Ministros, una vez verificados sus planes de estudios por el Consejo de Universidades y autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma.
- Procedimiento de **seguimiento**, por el que los centros universitarios deberán realizar un seguimiento del cumplimiento del proyecto académico contenido en los planes de estudios de los títulos oficiales que impartan.
- Procedimiento de **renovación para la acreditación** de los títulos oficiales, dentro del cual se distinguen dos situaciones:
  - Centros universitarios acreditados institucionalmente. Renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que impartan mientras mantengan la acreditación institucional según lo establecido en el Real Decreto 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. En el RUCT se consignará como fecha de renovación de la acreditación de los títulos la correspondiente a la resolución de acreditación institucional del centro dictada por el Consejo de Universidades.
  - Centros universitarios no acreditados institucionalmente. Deberán renovar la acreditación de sus títulos universitarios oficiales, de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con las universidades de su ámbito competencial.

**El alcance de esta Guía son los títulos de Grado y Máster Universitario pertenecientes a centros universitarios no acreditados institucionalmente de aquellas universidades de las que ANECA es la agencia responsable de realizar la evaluación para la renovación de la acreditación.**

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

En cuanto a la renovación de la acreditación de los títulos de Doctorado, cuentan con su propia documentación específica **disponible en la página web**.

Y en lo que respecta a la renovación de la acreditación de los títulos oficiales impartidos en centros acreditados institucionalmente, ANECA desarrolla el proceso de evaluación a través del programa ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, cuya información igualmente puede ser **consultada en la página web**.

### ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación está organizado en tres fases diferenciadas:

- 1. Autoevaluación:** la **universidad** describe, analiza y valora la situación del título respecto a los criterios y directrices establecidos. El resultado es el denominado Informe de Autoevaluación (IA).
- 2. Análisis por parte de un panel de personas expertas:** un grupo de personas expertas externas a la universidad que imparte el título, nombradas por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación junto al resto de información disponible del título; realiza una visita a la universidad donde se imparte el título con el objeto de contrastar la información recogida y emite una valoración argumentada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación (criterios, directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado de esta fase es el denominado Informe de la Visita (IV).
- 3. Evaluación por la Comisión de Acreditación:** la **Comisión de Acreditación** de ANECA valorará el IA y el IV, y junto al resto de información disponible; emitirá una propuesta de informe, denominada Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP).

Tras la fase de 20 días hábiles en los que la universidad puede presentar alegaciones y/o planes de mejora, la Comisión de Acreditación analizará dicha información y emitirá un informe definitivo, denominado Informe Final de renovación de la acreditación (IF) en términos favorables o no favorables.

### ESTRUCTURA DE ESTA GUÍA DE APOYO

La Guía se centra en la autoevaluación, primera de las fases descritas anteriormente, y se estructura en los siguientes apartados y anexos:

#### Alineación del programa ACREDITA Grado-Máster con la acreditación institucional y con los itinerarios de reconocimiento de la calidad

Se muestra la información que, al objeto de evitar duplicidades, se tendrá en cuenta de otros programas de evaluación de ANECA en la evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos de Grado-Máster. Del mismo modo, se presenta la estrategia ANECA en relación con la acreditación institucional y el programa Audit Internacional.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

### Proceso de autoevaluación

Se orienta a la universidad cómo planificar y desarrollar el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las etapas claves del mismo. El resultado final del proceso es el Informe de Autoevaluación (IA).

### Criterios y directrices de evaluación

Se presentan los criterios y las diferentes directrices del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario en centros no acreditados institucionalmente, junto a los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de autoevaluación y posterior evaluación externa del título (fases dos y tres del proceso de evaluación). En este apartado también se ofrecen las pautas necesarias para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

La Guía incluye una serie de Anexos:

#### ANEXO 1. Tablas resumen de los datos, evidencias e indicadores:

Incluye una serie de tablas y evidencias, que aportan la información sobre el despliegue del título y acompañaran al Informe de Autoevaluación, sobre las que la universidad realiza su propio análisis de desarrollo del título y sustenta las valoraciones que se otorga sobre el grado de cumplimiento de las distintas directrices incluidas en el modelo de evaluación y reflejadas en el Informe de Autoevaluación. En este anexo se incluye tanto la información que la universidad debe necesariamente recopilar, analizar y suministrar a ANECA junto al informe de autoevaluación (Tablas 1 a 5), como aquella que voluntariamente puede aportar la universidad para reforzar su análisis y argumentación de la valoración de algunas directrices del modelo de evaluación (Tabla 6).

ANECA tiene como objetivo **facilitar a las universidades**, de cuya evaluación de títulos es responsable para la renovación de la acreditación, la transición del proceso de evaluación que venían realizando conforme al derogado Real Decreto 1393/2007 hacia la nueva estructura que supone el modelo de acreditación regulado por el Real Decreto 822/2021. Por ello, en lo relativo a las Evidencias a aportar, en la Guía se mantiene la nomenclatura de Evidencias, tal y como estaba establecida en anteriores ediciones de las Guías de Autoevaluación. Con ello, se pretende facilitar la labor de las personas implicadas en recopilar evidencias, analizar y valorar el desarrollo del título y elaborar los Informes de Autoevaluación.

#### ANEXO 2. Alineación de los criterios de renovación de la acreditación con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

#### ANEXO 3. Principales cambios respecto a las ediciones anteriores de la Guía

Este último Anexo pretende facilitar a los lectores de la Guía los cambios respecto a las ediciones anteriores de la misma.

### 3. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA ACREDITA GRADO-MÁSTER CON LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LOS ITINERARIOS DE RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD

La evaluación para la renovación de la acreditación está alineada con las evaluaciones del resto de procedimientos de aseguramiento de la calidad de los títulos y, por tanto, tendrá en cuenta la información de los diferentes programas de evaluación de enseñanzas e instituciones de ANECA. De este modo:

- En lo referido al programa **VERIFICA**, se tendrán en cuenta tanto la memoria verificada del título (y en su caso, las posibles modificaciones de la misma) así como los Informes de evaluación para la verificación o modificaciones que ANECA haya elaborado sobre la memoria.
- Del programa **MONITOR**, se tendrán en cuenta tanto las valoraciones que ANECA haya elaborado a partir de los informes de seguimiento del título que la universidad debe remitir a la agencia, como los propios informes remitidos por la universidad.
- Del propio programa **ACREDITA**, se tendrán en cuenta anteriores Informes de renovación de la acreditación del título que ANECA haya elaborado sobre el mismo, cuando el título se someta por segunda o sucesivas veces al proceso de renovación de la acreditación.
- En relación con el programa **AUDIT INTERNACIONAL** por el que un centro universitario puede alcanzar un certificado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), requisito para la acreditación institucional del centro. Si el centro tuviera el certificado y no estuviera acreditado institucionalmente (pues si lo estuviera, la renovación de la acreditación de sus títulos se alcanzaría por la renovación de la acreditación institucional, y no le afectaría el proceso de evaluación descrito en esta guía), el informe de auditoría de AUDIT-INTERNACIONAL, donde se refleja la valoración de los distintos aspectos del SIGC será tenido en cuenta en el proceso de renovación de la acreditación de los títulos del centro, permitiendo obtener la validación del criterio 3 del modelo de renovación de la acreditación (Garantía de Calidad, Revisión y Mejora).
- En lo relativo al programa **DOCENTIA**, por el que la universidad puede alcanzar la certificación de su modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente de su profesorado. Si la universidad tiene implantado institucionalmente este programa, los criterios e indicadores DOCENTIA darán información y valoración sobre la calidad docente del profesorado involucrado en la titulación cuya acreditación se

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

propone renovar, que será tenida en cuenta en el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos del centro, especialmente en los criterios que afectan a la Garantía de Calidad, Revisión y Mejora y al Personal Académico.

- ANECA de manera propia, o bien colaborando con otras organizaciones, desarrolla programas de certificación que conducen a la obtención de **RECONOCIMIENTOS INTEGRALES DE CALIDAD**, bajo la fórmula de Sellos Internacionales de Calidad (SIC) profesionales o Menciones Internacionales de Calidad (MIC) en diferentes ámbitos vinculados con las misiones universitarias y las perspectivas de sostenibilidad, en el contexto en el que se insertan las instituciones de educación superior. En este sentido, en el caso de que una institución cuente con alguno de estos reconocimientos de ANECA, la información y valoraciones vinculadas a cada reconocimiento se tendrán en cuenta para la evaluación en aquellas directrices del modelo de renovación de la acreditación del título con las que puedan estar vinculadas.
- La normativa española, a partir de la promulgación del Real Decreto 420/2015 y posteriormente de la publicación del Real Decreto 640/2021, posibilita la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS** como una vía alternativa para que los títulos universitarios oficiales pudieran obtener la renovación de su acreditación.

Desde 2018, ANECA realiza la evaluación para posibilitar que las universidades obtengan la acreditación institucional, a través del programa ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL. Para la obtención de la acreditación institucional inicial como para la renovación de dicha acreditación institucional, ANECA tiene en cuenta por un lado los resultados de las evaluaciones de los títulos que se imparten en el centro, que en ANECA se desarrollan a través de los programas VERIFICA, MONITOR y ACREDITA, así como la certificación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) que se desarrolla en el mencionado centro o institución. ANECA ha venido desarrollando dicha certificación a través del programa AUDIT que pasará a integrarse dentro del programa AUDIT Internacional.

En el contexto actual de transformación constante dominado por la innovación tecnológica, y todavía bajo el impacto de la crisis causada por la pandemia, la contribución de las IES, como organizaciones que generan y transfieren conocimiento, resulta fundamental para asegurar su finalidad última, la preparación de las nuevas generaciones de ciudadanas y ciudadanos fundamentada en los valores del Espacio Europeo de Educación Superior, del que España forma parte, y los principios internacionales de los Derechos Humanos, incluyendo los compromisos de la Agenda 2030, y en un sentido amplio con la sostenibilidad en sus dimensiones social, medioambiental y de buen gobierno.

En este contexto, los sistemas internos de garantía de la calidad, deben evolucionar conjugando las misiones fundacionales de las IES, relativas a la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento con su proyección en el ecosistema del que forman parte asegurando la centralidad del estudiantado en los procesos de enseñanza aprendizaje.

En esta evolución, la acreditación institucional es el referente esencial para garanti-

## ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

zar la calidad académica global de una IES y para agilizar y hacer más transparentes y eficientes los procesos de calidad desde una perspectiva integral tanto de verificación (o acreditación ex-ante), de renovación de la acreditación para los títulos oficiales universitarios como de la actividad de los propios centros, centrada en la generación de conocimiento.

En esta transición los sistemas internos de garantía de la calidad juegan un papel fundamental como soporte para el diseño, por los propios equipos internos de calidad de las IES, de estrategias que conecten dichos sistemas a través de itinerarios propios de excelencia con reconocimientos integrales de calidad, adoptando ANECA un rol de acompañamiento en un nuevo modelo conversacional.

Fundamentado en todo lo anterior, ANECA ha considerado como línea estratégica generar su modelo de acreditación institucional tomando como base el modelo AUDIT Internacional, que nace bajo una perspectiva renovada e integral, construida sobre una sólida experiencia cimentada durante años de servicio al Espacio Superior del Conocimiento, con el mismo compromiso de servicio público que viene impulsando su actuación como agente catalizador de nuevos logros en materia de promoción y aseguramiento de calidad, contribuyendo a generar confianza y permitiendo con ello la movilidad nacional e internacional del talento, tanto de títulos como de personas.

## 4. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso a través del cual la comunidad universitaria directamente implicada en el título reflexiona, describe, analiza y valora el grado de cumplimiento del título frente a los criterios y directrices establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

Es un proceso complejo que requiere la participación de todos los agentes de la comunidad universitaria. En este sentido, es muy recomendable que se constituya una Comisión de Autoevaluación o similar, siempre directamente vinculada con los órganos de gobierno (unipersonales y colegiados) y toma de decisiones del centro o centros donde el título se imparte. En una Comisión para este fin debe haber representación de los diferentes colectivos implicados en el título (equipo de gobierno de la universidad y/o del centro(s) de impartición del título, estudiantado, profesorado, coordinadores del título, directores de departamento, personal de administración y servicios, personas egresadas, empleadores, etc.). En aquellos centros que dispongan de Comisiones del título o similares, ésta podría ser la base para organizar la autoevaluación.

El resultado de este proceso debe permitir a los agentes implicados en el título identificar sus fortalezas y debilidades, a partir de las cuales los órganos responsables puedan tomar sus decisiones y ejercer sus funciones sobre el desarrollo del título (planificación, ordenación docente, profesorado, etc.) así como abordar aquellos aspectos en los que es preciso invertir más esfuerzos para la mejora del mismo.

Todo ello ha de quedar detallado en el Informe de Autoevaluación, para que sea útil en primer lugar la institución, interesada en la calidad de sus títulos y en cumplir los objetivos que ella misma se haya marcado, además de servir en el proceso de evaluación externa por ANECA como punto de partida para el análisis que deberá hacer el panel de personas expertas que realizará la visita al título.

Se detallan las fases recomendables a seguir en el proceso de autoevaluación:

### FASE 1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

Para conseguir la máxima eficacia y eficiencia en el proceso (que sea útil a la institución y no malgaste recursos) se debe determinar un plan de trabajo que debe incluir: personas implicadas (Comisión de Autoevaluación o similar), calendario de trabajo conforme al calendario de evaluación acordado con ANECA, distribución y asignación de tareas y los recursos necesarios (humanos, materiales e informáticos). Es importante

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

que las decisiones que tomen los distintos agentes que participen en la elaboración del informe sean mayoritariamente consensuadas, y si no fuera así se deberían recoger también las opiniones discrepantes, siempre que sean cualitativamente significativas.

### FASE 2. ENFOQUE DE LA AUTOEVALUACIÓN

Puesto que el proceso de autoevaluación se basa en el análisis de la situación del título respecto del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, debe estar fundamentado en las evidencias e indicadores que hayan sido recabados, es decir, en pruebas que soporten adecuadamente las afirmaciones y valoraciones que vayan a reflejarse en el Informe de Autoevaluación.

En el caso de los títulos que se someten a segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación, un elemento imprescindible para la reflexión son los sucesivos informes de renovación de la acreditación que ANECA haya emitido sobre el título, y en su caso, la ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad vinculado a la anterior renovación de la acreditación.

### FASE 3. RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y EVIDENCIAS

A partir del sistema de información institucional con el que cuente la universidad (a través de servicios centralizados o procedimientos por centros), los órganos del centro responsables en ese sistema de información deben recopilar y organizar todas las evidencias requerida en las tablas resumen de los datos e indicadores, así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar las valoraciones que se realicen de cada una de las directrices, y ponerlas a disposición de la Comisión de Autoevaluación.

Para ello, el modelo de evaluación recoge un catálogo de evidencias y una relación de indicadores que sirven de referencia para realizar la evaluación. Las evidencias e indicadores del catálogo podrán ser complementadas por la universidad, que podría aportar otros documentos o pruebas adicionales que amplíen o maten la información de los indicadores y evidencias del modelo. Lo que si resulta de obligado cumplimiento son las tablas e indicadores que se señalan como obligatorios en el ANEXO 1 de esta Guía. La Comisión de Autoevaluación o equivalente del título analizará con detalle la documentación recabada y determinará si precisa información adicional para realizar el análisis correspondiente.

### FASE 4. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO

Se realizará el análisis y la valoración semicuantitativa y cualitativa mediante una descripción de la situación del título frente a cada una de las directrices que se analizan en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Es necesario que la descripción se realice como resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la autoevaluación, incorporando las opiniones dis-

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

crepantes con el criterio general, si el consenso no se alcanza pero sí hay acuerdo de al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

### FASE 5. ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

La Comisión recogerá su análisis y valoración en el Informe de Autoevaluación, para lo que es recomendable contar con la participación de la comunidad universitaria implicada, por las vías que la universidad o el centro consideren (difusión interna de propuesta de informe, aprobación por órganos de gobierno, etc.)

El informe de autoevaluación acordado, que deberá estar redactado en castellano, será remitido a ANECA conforme al calendario acordado a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto.

La universidad, una vez concluido el proceso de autoevaluación, y en cualquier caso con suficiente antelación antes de la realización de la visita del panel de personas expertas, deberá hacer público el Informe de Autoevaluación a los colectivos implicados de la comunidad universitaria y habilitar un **BUZÓN DE SUGERENCIAS** para recoger opiniones acerca de su contenido o de la implantación del título, identificando a los autores de dichas opiniones. **Este buzón debe ser accesible a los miembros del panel de personas expertas con anterioridad a la realización de la visita.**

## 5. CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

En este apartado se desarrollan los criterios y directrices del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Estos criterios y directrices que abarcan los principios de calidad internacionalmente reconocidos, siguen los protocolos al respecto acordados en el seno de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REA-CU), y son de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado y Máster Universitario.

Tal y como se muestra en la siguiente figura los criterios y directrices se agrupan en torno a tres dimensiones, que se despliegan a su vez en siete criterios.

| DIMENSIÓN 1:<br>GESTIÓN DEL TÍTULO                                   | DIMENSIÓN 2:<br>RECURSOS                                                 | DIMENSIÓN 3:<br>RESULTADOS                              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Criterio 1:</b> Desarrollo y despliegue del plan de estudios.     | <b>Criterio 4:</b> Personal académico y personal de apoyo a la docencia. | <b>Criterio 6:</b> Resultados de aprendizaje.           |
| <b>Criterio 2:</b> Información y transparencia.                      | <b>Criterio 5:</b> Recursos para el aprendizaje.                         | <b>Criterio 7:</b> Indicadores de rendimiento y egreso. |
| <b>Criterio 3:</b> Garantía de calidad, revisión y mejora.           |                                                                          |                                                         |
| <b>Criterio transversal:</b> Satisfacción de los agentes implicados. |                                                                          |                                                         |

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

Se muestra a continuación la definición de cada uno de los criterios:

### DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

#### **Criterio 1. Desarrollo y despliegue del plan de estudios**

El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

#### **Criterio 2. Información y transparencia**

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### **Criterio 3. Garantía de calidad, revisión y mejora**

La institución dispone de un sistema interno de garantía de calidad (SIGC) formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

### DIMENSIÓN 2. RECURSOS

#### **Criterio 4. Personal académico y personal de apoyo a la docencia**

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

#### **Criterio 5. Recursos para el aprendizaje**

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### **Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

#### **Criterio 7. Indicadores de rendimiento y egreso**

Los indicadores de rendimiento del título, la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo y el perfil de egreso son congruentes con los objetivos formativos y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Los aspectos vinculados con la **satisfacción de los diferentes colectivos con el título**, se han incluido de manera transversal como aspecto a valorar dentro de cada criterio.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

Los criterios se despliegan a su vez en directrices que permiten el suficiente grado de desagregación para identificar la información necesaria que facilite su adecuado análisis y valoración del cumplimiento alcanzado.

Dadas las particularidades inherentes al proceso de evaluación de los títulos que se someten por primera vez a la evaluación para la renovación de la acreditación, que son diferentes a las de los títulos que se someten a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación, se presentan **dos bloques diferenciados** en las directrices de evaluación:

1. Directrices aplicables a títulos que se someten por **primera vez** a la evaluación para la renovación de la acreditación, tras su acreditación inicial.
2. Directrices aplicables a títulos que se someten a la **segunda o posteriores** evaluaciones para la renovación de la acreditación.

Entre ambos bloques existe alguna pequeña variación en los aspectos a abordar en las directrices de evaluación, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Real Decreto 822/2021. Cuando se trate de la segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación del título, en el proceso de evaluación se abordarán los aspectos que hayan sido señalados como objeto de especial atención en anteriores renovaciones de la acreditación, sin perjuicio del aseguramiento de la calidad en todos los aspectos del título.

En el proceso de autoevaluación la universidad deberá analizar y valorar la situación del título frente a cada una de las directrices del modelo de evaluación. Para realizar este análisis y valoración en cada directriz se presentan los elementos a tener en cuenta:

- **Información mínima en la que se basa el análisis:** Evidencias e indicadores que sustentan las valoraciones (en cada directriz se indica la documentación propuesta como evidencia y sus indicadores con la codificación correspondiente según el catálogo del ANEXO 1).
- **Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz.**
- **Preguntas a modo de reflexión** que facilitan la interpretación y el análisis de cada una de las directrices. No se trata de que la universidad “responda a un cuestionario” sino de hacerse preguntas que sean un elemento de ayuda para facilitar la reflexión sobre la situación del título frente a cada una de las directrices.

En función de lo anterior, la universidad deberá realizar su propio análisis, y de cara a concretar la valoración a reflejar en el Informe de Autoevaluación para cada directriz, deberá realizar dos tipos de valoraciones:

- **Valoración cualitativa:** Se deberá valorar la situación del título frente a cada directriz, reflexionando sobre las causas de esa situación y sus consecuencias, de manera justificada haciendo referencia a evidencias e indicadores que sustentan esa valoración.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### ■ Valoración semicuantitativa.

- A. Se supera excelentemente:** cuando no habiéndose detectado deficiencias, el desarrollo del plan de estudios destaca en su ámbito y se identifican buenas prácticas relevantes.
- B. Se alcanza:** cuando se constata un desarrollo del plan de estudios ajustado al previsto, sin que se detecten deficiencias en su desarrollo.
- C. Se alcanza parcialmente:** cuando se detectan deficiencias en el desarrollo del plan de estudios, pero no se detectan incumplimientos graves en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada del plan de estudios. Las deficiencias detectadas conllevarán que la universidad se plantee acciones de mejora.
- D. No se alcanza:** cuando se detectan incumplimientos en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada del plan de estudios, como por ejemplo cuando no se han atendido los aspectos señalados de especial atención en anteriores informes de evaluación externa.

Se trata, por tanto, de soportar a través de información contrastable, las valoraciones semicuantitativas y cualitativas del cumplimiento de cada una de las directrices del modelo.

**Valoración. No Aplica:** la universidad podrá señalar esta opción en la valoración semicuantitativa, en aquellas directrices que no sean de aplicación al título objeto de autoevaluación debido a la naturaleza del mismo.

En el caso de que el título sea impartido en varios centros y/o modalidades, si bien el Informe de Autoevaluación es único por título, cuando proceda, se distinguirán las evidencias y valoraciones cualitativas entre cada uno de los centros y/o modalidades que imparte el título, mientras que la valoración semicuantitativa mencionada será única, y corresponderá a la del centro y/o modalidad que haya obtenido menor valoración.

Se pasa a continuación a describir cada uno de los dos bloques de directrices mencionados anteriormente (primera renovación de la acreditación, segunda o posteriores renovaciones de la acreditación).

## Bloque 1: Directrices de evaluación para títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación

Se presentan a continuación de forma desarrollada las diferentes directrices del modelo de evaluación para los títulos que se someten por primera vez al proceso de renovación de la acreditación, tras su acreditación inicial e inscripción en el RUCT.

El orden de dichas directrices es el que corresponde a la plantilla para la realización del Informe de Autoevaluación disponible en la aplicación informática habilitada por ANECA (**ACREDITA**).

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, para cada directriz se establecen una serie de elementos a tener en cuenta:

- **Información en la que se basa el análisis**
- **Aspectos a valorar**
- **Preguntas a modo de reflexión**
- La universidad deberá realizar su análisis de la directriz, que concluirá con la **valoración semicuantitativa y cualitativa** de la situación del título frente a dicha directriz y **aportar evidencias** que sustenten dicho análisis y valoraciones.

Por otro lado, el Informe de Autoevaluación debe comenzar con una **INTRODUCCIÓN** en la que se aborden los siguientes aspectos:

### INTRODUCCIÓN

- Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.
- Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera. En este apartado se deberá indicar:
  - Si se ha implantado el título en todos los centros y/o modalidades reflejadas en la memoria verificada.
  - Si el calendario de implantación se corresponde con el fijado en la memoria verificada.

#### ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- (En su caso) **Motivos por los que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria verificada y/o en sus posteriores modificaciones.**
- **Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título.**
- **Medidas correctoras que se han adoptado en los casos anteriores y revisión y la eficacia de las mismas.**

## CRITERIO 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

**El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.**

**1.1. La implantación de los diferentes módulos/materias/asignaturas, los centros y modalidad(es) del título se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones**

### Información en la que se basa el análisis

- Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La implantación de los diferentes módulos-materias o asignaturas se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En concreto se contrastará respecto a la memoria verificada:
  - La implantación de las materias-asignaturas.
  - La secuenciación de las mismas.
  - Los resultados de aprendizaje pretendidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las diferentes materias-asignaturas.
- En el caso de que el título se haya verificado en varias modalidades (presencial, semipresencial-híbrida o a distancia) y/o en varios grupos según idioma de impartición (grupo bilingüe, grupo en español, etc.) se contrastará si el título sigue implantado en cada una de dichas modalidades y en cada uno de esos grupos según la lengua de impartición.
- Los centros donde se imparte el título se corresponden con los reflejados en la memoria verificada.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA, hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos a las asignaturas del plan de estudios, a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, actividades formativas, sistemas de evaluación de las diferentes asignaturas, al calendario de implantación o a las diferentes modalidades-idiomas de implantación ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para contrastar la efectiva implantación del título según los compromisos establecidos en la memoria verificada?

### 1.2. El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada vigente para cada curso académico

En el caso de que se haya superado el número de estudiantes establecido en la memoria, se deberá justificar en el propio Informe de Autoevaluación, las razones de dicho incremento y las medidas puestas en marcha para poder garantizar la calidad del título con el incremento efectuado.

La universidad podrá explicar en el Informe de Autoevaluación el desglose del número de estudiantes de nuevo ingreso en los casos que así lo estime oportuno para una mejor comprensión de esta directriz. A modo de ejemplo, se podrán distinguir los/las estudiantes que cursan el título de manera exclusiva, de aquellos/as que cursan el título junto a otro dentro de un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico.

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 4.** *“Evolución de los indicadores y datos del título”.*
- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará el respeto al número máximo de plazas de nuevo ingreso establecido en la memoria verificada.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA, hubiera algún aspecto objeto de reco-

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

mendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para examinar que el número máximo de estudiantes matriculados cada curso respeta lo establecido en la memoria verificada?

### 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje

#### Información en la que se basa el análisis

- (E2) Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la coordinación docente y la carga de trabajo de los/las estudiantes, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrán en cuenta: **a)** los mecanismos de coordinación existentes; **b)** la satisfacción de los diferentes colectivos con la coordinación de las diferentes actividades formativas; **c)** el análisis que realizan las personas responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias/asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite una carga de trabajo adecuada para el estudiante y la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje por parte del mismo.

#### Estos aspectos están relacionados con

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios.
- En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio, se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
- En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.
- En el caso de que un título tenga prácticas externas/clínicas, se valorará la coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas en los centros colaboradores.
- En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial-híbrida) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los/las estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias/resultados de aprendizaje con independencia de la modalidad cursada.
- En el caso de los/las estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada asignatura.
- El análisis de la satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y profesorado en relación a la coordinación docente y a la carga de trabajo del estudiante y, en su caso, la realización de acciones que traten de mejorar dichos aspectos.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA, hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

## Preguntas a modo de reflexión

- ¿En las asignaturas/materias se han identificado diferentes niveles de conocimientos previos por parte de los/las estudiantes en función del grupo de procedencia?
- ¿Está bien coordinado el despliegue de los diferentes contenidos tanto dentro de un mismo curso (horizontal) como entre cursos (vertical) del plan de estudios?
- ¿Qué mecanismos de coordinación se utilizan para evitar vacíos y duplicidades?  
¿Estos mecanismos están formalizados?
- ¿Se documentan las acciones llevadas a cabo en materia de coordinación docente?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y profesorado en relación a la coordinación docente y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la coordinación?
- ¿Para el desarrollo de las clases prácticas se han tenido en cuenta las necesidades de conocimientos teóricos de los/las estudiantes?
- ¿Se cuenta con procedimientos que permitan medir el tiempo de dedicación real del estudiante para poder superar una asignatura? ¿Se utilizan los resulta-

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

dos obtenidos para realizar cambios dentro de las asignaturas o en el conjunto del plan de estudios?

### 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- **Tabla 4.** “Evolución de indicadores y datos globales del título”.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la eficacia de los complementos de formación, y en su caso, acciones derivadas del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El perfil de acceso y requisitos de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- En los títulos de Máster que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de conocimientos y habilidades necesarias, por parte de los/las estudiantes que los cursen.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

#### Preguntas a modo de reflexión

- En función de los distintos indicadores de resultados del título y de las diferentes asignaturas que conforman el mismo ¿Se realiza un análisis sobre la adecuación de los criterios de admisión y de los complementos de formación?
- En el caso de que existan complementos de formación ¿Existen diferencias entre las tasas de los indicadores de rendimiento de los/las estudiantes que no cursan complementos de formación y los/las estudiantes que si los cursan? En el caso de que existan diferencias ¿Se han realizado acciones encaminadas a la revisión de dichos complementos?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En el caso de que la universidad haya establecido un plan de mejoras tras el último informe de renovación de la acreditación en el que existan acciones relacionadas con los criterios de admisión o los complementos de formación ¿Cuál es el grado de ejecución de dichas acciones?

### **1.5. La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada y los supuestos de reconocimiento aplicados están contemplados en la memoria verificada**

La universidad podrá explicar tanto en la evidencia E4 como en el propio Informe de Autoevaluación los reconocimientos de créditos efectuados en el título, indicando su tipología y el órgano de la universidad encargado de realizar dichos reconocimientos.

#### **Información en la que se basa el análisis**

- (E4) Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### **Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz**

- Se comprobará que los supuestos aplicados se contemplan en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
- Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos en las asignaturas objeto de reconocimiento del título.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

#### **Preguntas a modo de reflexión**

- En el caso de que se hayan producido cambios relativos a los conceptos por los que se pueden reconocer créditos en el título ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ¿Qué criterios aplican las comisiones para reconocer créditos por otros títulos universitarios oficiales y/o propios?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por experiencia laboral?
- ¿Los/las estudiantes a los que se reconocen créditos por los supuestos anteriores, tienen dificultades para seguir el programa formativo porque encuentran lagunas formativas al habersele reconocido determinadas asignaturas del plan de estudios que no deben cursarlos?
- ¿Se realiza un estudio de los diferentes indicadores de resultados de los/las estudiantes a los que se han reconocido créditos procedentes de otros títulos universitarios, enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios? ¿En función de estos indicadores, se ha realizado un estudio sobre la adecuación de los reconocimientos efectuados?
- ¿El número mínimo de créditos de matrícula a tiempo completo tiene incidencia sobre un excesivo alargamiento de la duración media de los estudios?
- ¿El número máximo de créditos de matrícula provoca que los/las estudiantes que se matriculan de un alto número de créditos no se presenten a la evaluación de las asignaturas?

### 1.6. En su caso, la inclusión de mención dual, la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente, o de programas académicos con recorridos sucesivos, se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada

#### Información en la que se basa el análisis

- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La universidad deberá explicar en el Informe de Autoevaluación como ha implementado dichos itinerarios formativos y su grado de ajuste con lo establecido en la memoria verificada del título.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

**La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.**

### 2.1. Las personas responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre el carácter oficial del mismo, su desarrollo y resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación

Para facilitar el contraste de la información, es recomendable que la universidad incorpore en el Informe de Autoevaluación un hipervínculo a la(s) página(s) web del título. En el caso, de que alguna de la información a continuación relacionada no se encuentre en la página web del título, sino en otro entorno (Web general de la universidad, facultad/escuela, u otra unidad de la universidad), se recomienda referenciar en el propio Informe de Autoevaluación un hipervínculo al lugar donde se puede localizar esa información.

#### Información en la que se basa el análisis

- Página(s) web del título, centro(s), universidad(es).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes sobre la información disponible del título, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará la información que figura en la(s) página(s) web del título referente a los siguientes aspectos relacionados con la veracidad de la información y la transparencia en cuanto a publicación de informes de evaluación y resultados del título:
  - La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- La publicación de:
  1. La última versión de la memoria verificada.
  2. Los informes de verificación, modificación, seguimiento elaborados por ANECA.
  3. El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos de la titulación.
- Información sobre indicadores del título (al menos las tasas de graduación, abandono y eficiencia).
- Se valorará la información pública para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario:
  - Criterios de acceso y admisión y, en su caso, características de las pruebas de admisión (criterios y responsables).
  - Normativas de la universidad aplicables a los/las estudiantes (permanencia, reconocimiento de créditos, etc.)
  - En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada pero sea un requisito necesario para cursar estudios posteriores y/o realizar exámenes que den acceso a una profesión regulada, que la información pública no induzca a error.
  - En el caso de que el título se imparta en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia y existan actividades formativas o pruebas de evaluación que exijan una presencialidad física del estudiante, dicha información esté publicitada antes de la matrícula de los/las estudiantes.
  - Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, que esté disponible la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.
- En el caso de que el título disponga de varias páginas web (misma o diferentes universidades donde se imparte el título), se valorará si la información en las mismas es coherente entre sí.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado los colectivos que pudieran estar interesados en el título y, en base a ello, se publicita la información relevante para cada uno de ellos?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y otros colectivos en relación a la información pública del título y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la información publicada?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- ¿Se garantiza el acceso a la información relevante del título, incluidos los resultados e informes de evaluación y seguimiento, a todos los grupos de interés?
- ¿Se encuentra la documentación oficial del título disponible en la(s) página(s) web del título?
- En el caso, de que la información del título esté en diferentes páginas web de la universidad o de otras universidades (títulos interuniversitarios) ¿La información sobre las características del título es coherente entre dichas páginas?

### 2.2. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, es importante que se informe previamente a la matrícula de los/las estudiantes de aquellas actividades formativas o evaluaciones que obligatoriamente requerirán de una presencialidad física por parte del estudiante.

#### Información en la que se basa el análisis

- Guías docentes incluidas en la Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- Página(s) web del título.
- Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los/las estudiantes (en el caso de las enseñanzas semipresencial-híbrida o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de personas expertas es obligatorio).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre la disponibilidad de las guías docentes y otros recursos de aprendizaje. En su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los/las estudiantes una vez matriculados de la siguiente información relevante para su aprendizaje:
  - Acceso por parte del estudiante a la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- Acceso en tiempo y forma por parte del estudiante a las guías docentes del título incluidas las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado o Máster.
- Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, éstos deben estar convenientemente descritos.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado los elementos clave que deben tener las guías docentes?
- ¿Se dispone de mecanismos que permitan conocer la opinión de los/las estudiantes y personas egresadas sobre la disposición en tiempo y la utilidad de la información incluida en las guías docentes de las asignaturas? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ¿Se cuentan con mecanismos que permitan que las guías docentes estén disponibles en tiempo y forma antes del comienzo de cada asignatura? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- En el caso de los Trabajos Fin de Grado o Máster, la información disponible sobre las características del mismo, incluyendo la guía docente ¿Se anticipa con tiempo suficiente para que el estudiante pueda desarrollar dicho trabajo, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del mismo?

## CRITERIO 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

**La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad (SIGC) formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.**

**3.1. La información obtenida a través de los diferentes procedimientos para la revisión y mejora del título es analizada, y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas**

Con el fin de facilitar el análisis de la información derivada de este apartado, en el caso de que se presenten actas, informes u otro tipo de registros que sean del conjunto del centro/universidad, se deberá identificar en el Informe de Autoevaluación los apartados concretos donde figure la información relativa al título de referencia.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los/las estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título.
- **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT o AUDIT INTERNACIONAL.
- **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.
- **Tabla 4.** Evolución de indicadores y datos globales del título.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La existencia de un sistema de garantía interna de la calidad (SIGC) formalmente implantado que permita valorar el desarrollo del título teniendo en cuenta procedimientos internos y externos de garantía de calidad.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### ■ En relación a los procedimientos de garantía interna de calidad:

- ¿Se han analizado, al menos, los aspectos relacionados con?
  1. La calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
  2. La calidad de la docencia.
  3. En su caso, calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
  4. Satisfacción de estudiantes y personas egresadas con el título (plan de estudios, competencias/resultados de aprendizaje adquiridos, recursos materiales, apoyo y orientación).
  5. Satisfacción del personal académico involucrado en el título.
  6. Atención de las sugerencias y reclamaciones.
  7. Evolución de los indicadores de resultados del título.
  8. En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todos los centros participantes en el título.
- En función de los análisis realizados:
  9. ¿Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis?
  10. ¿Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo éstas repercuten en el título?
- La disposición de evidencias documentales y registros sobre los diferentes procedimientos anteriormente mencionados.

### ■ En relación a los procedimientos de garantía externa de calidad.

- ¿Se han analizado los aspectos de especial seguimiento y/o las recomendaciones contenidas en los informes elaborados por ANECA de verificación, seguimiento y/o modificaciones del título? En función de los mismos:
  11. ¿Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis?
  12. ¿Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo éstas repercuten en el título?

## Preguntas a modo de reflexión

- ¿La información obtenida, a través de los diferentes procedimientos, ha resultado de utilidad y ha permitido detectar, analizar e introducir mejoras en el plan de estudios?
- ¿Los informes de evaluación externa del título elaborados por ANECA se analizan dentro del SIGC?
- ¿Se elaboran planes de mejora internos del título?

**ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA**

---

- ¿Su implantación posterior, facilita una mejora de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del estudiante?
- ¿Se ha realizado un seguimiento del impacto de las acciones de mejora introducidas?
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SIGC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

## CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

**El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.**

### 4.1. El personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a sus características, al número de estudiantes y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada

La universidad deberá reflejar en el Informe de Autoevaluación el grado de cumplimiento de la dotación de personal académico comprometido en la memoria verificada. En el caso de haberse producido desviaciones respecto a lo establecido en la memoria, se deberán explicar las razones de dichos cambios.

En el caso que tras el proceso de verificación, la universidad hubiera solicitado una modificación de la memoria para ampliar el número de estudiantes de nuevo ingreso y/o para ampliar la impartición del título a otro centro, se deberá reflejar en el Informe de Autoevaluación el grado de cumplimiento del calendario de dotación de personal académico comprometido fruto de esa modificación de la memoria.

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, en el Informe de Autoevaluación se pueden indicar las acciones que ha realizado la universidad para asegurar la capacitación del profesorado al proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado bajo dichas modalidades.

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 3.** “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título”.
- **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el título”.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.
- **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas con el profesorado del título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de renovación de la acreditación.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Correspondencia entre el número y perfil del personal académico respecto a lo establecido en la memoria verificada.
- El número y perfil del personal académico vinculados al título permite abordar las diferentes, asignaturas, especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo.
- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada a la naturaleza de las diferentes asignaturas.
- Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
- Perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.
- Experiencia en docencia semipresencial-híbrida o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.
- Satisfacción de estudiantes y personas egresadas del título con el personal académico del mismo y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar la satisfacción.
- ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a contratación y mejora de la cualificación del personal académico? ¿En qué momento de la implantación del título?
- ¿Se corresponde el personal académico incorporado con el previsto/planificado?
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han producido cambios en la estructura del personal académico del título en el periodo considerado? ¿Cómo se justifican? ¿Se ha procurado mantener la distribución por perfiles académicos aportada en la memoria verificada?
- ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico o equipo de investigadores es adecuada a las competencias definidas en el plan de estudios?
- ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/ asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora?
- ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster cuenta con experiencia investigadora suficiente?
- (En el caso de enseñanza semipresencial-híbrida- a distancia) ¿La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente?

### 4.2. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente, soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título y se ajusta a lo previsto en la memoria verificada

Con el fin de facilitar el análisis de la información en esta directriz se debe describir el personal directamente involucrado en las diferentes actividades formativas del título, especialmente aquellas con carácter práctico, de laboratorio y modalidad no presencial.

Por ello, **no se deben aportar** en este apartado aquel personal del centro vinculado con actividades genéricas (conserjería, secretaría, reprografía, servicios o unidades centrales de centro o universidad, etc.) La universidad, no obstante, en función de las características del título podrá ampliar el personal de apoyo descrito en este apartado si lo considera relevante.

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, en el Informe de Autoevaluación se pueden indicar las acciones que ha realizado la universidad para asegurar la capacitación del personal de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado bajo dichas modalidades.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E11)** (Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica, de laboratorio o que se imparten en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia) Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Satisfacción de profesorado, personas egresadas y estudiantes con el personal de apoyo a la docencia y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El personal de apoyo a las diferentes actividades formativas es suficiente y adecuado teniendo en cuenta:
  - La carga práctica del título.
  - El número de estudiantes del título.
  - El tamaño de grupo.
  - La modalidad (presencial, semipresencial-híbrida distancia) de las actividades formativas.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Cuál es la estructura del personal de apoyo implicado en el título? ¿Es suficiente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Están bien definidas y son coherentes con la naturaleza del título y las competencias a adquirir?
- ¿El personal de apoyo directamente implicado en el proceso formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia?

## CRITERIO 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

**Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.**

**5.1. Los recursos materiales (aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan a las características del título, al número de estudiantes y a las actividades formativas y de evaluación programadas en el mismo**

En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial-híbrida, la universidad deberá indicar en el Informe de Autoevaluación cómo las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título. Del mismo modo, se deberán indicar los mecanismos con los que se cuenta para controlar la identidad de los/las estudiantes en los procesos de evaluación si estos se desarrollan de manera no presencial.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E12)** Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título.
- **(E13)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con los recursos materiales disponibles para el título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- Se podrá aportar de manera opcional: el Plan de dotación de recursos.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Grado de cumplimiento de la dotación de recursos establecida en el proceso de verificación del título y en su caso, en las posibles modificaciones del mismo.
- Suficiencia y adecuación de los recursos materiales y su tamaño, y cómo se ajustan a las necesidades de las actividades formativas del título.
- Adecuación de los recursos materiales al tamaño de grupo.
- Satisfacción de los diferentes colectivos (estudiantes, personas egresadas, personal académico y de apoyo) con los recursos materiales del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### En el caso de los títulos desarrollados en modalidad semipresencial-híbrida y/o a distancia, además se valorará:

- Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los/las estudiantes en los procesos de evaluación en el caso de que se desarrollen en modalidad no presencial.
- La correspondencia de estos mecanismos con lo establecido en la memoria verificada.
- Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes, a las actividades formativas propuestas y a los resultados del aprendizaje esperados.
- Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.
- Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- Actividades de formación para el personal académico y de apoyo en relación al manejo de herramientas para la enseñanza a distancia y para la elaboración de materiales docentes adaptados a dichas modalidades.
- Satisfacción de los diferentes colectivos con las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿El equipamiento de los diferentes recursos materiales se ajusta en calidad y cantidad a las necesidades del título, al tamaño de grupo y a la modalidad de impartición de las diferentes actividades formativas?
- ¿Cuál es el estado de conservación de los recursos materiales?
- ¿Los fondos bibliográficos periódicos, y no periódicos son adecuados a las necesidades del título?
- ¿Se mide cuál es la satisfacción de estudiantes, personas egresadas, personal académico y de apoyo con los recursos materiales?
- ¿La infraestructura tecnológica se aloja en un entorno seguro o fiable? ¿La velocidad de conexión permiten un desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas? ¿Existe capacidad suficiente para dar soporte a los/las estudiantes matriculados?
- ¿Los materiales didácticos de apoyo contemplan actividades interactivas que estimulan el aprendizaje?
- ¿Existen guías de apoyo en las que se especifiquen recursos que tiene el estudiante y que pueden ayudarle en el proceso de aprendizaje? En función de la satisfacción de los/las estudiantes y personas egresadas, ¿se han actualizado dichas guías?
- ¿Se realiza un análisis de las necesidades del personal del título (incluyendo el profesorado externo) respecto a su formación en las diferentes plataformas o recursos virtuales? ¿Se ofrece formación por parte de la universidad al respecto?

### **5.2. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición del estudiantado una vez matriculados, se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza- aprendizaje**

En relación con las acciones de movilidad estarán centradas en los títulos de Grado en modalidad presencial, y en los títulos de Máster Universitario que su naturaleza implique movilidad entre varias universidades. En este sentido, se indicará el número de estudiantes del título que han participado en acciones de movilidad (señalando el periodo concreto de movilidad). Por otro lado, se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o personas egresadas con dichas acciones.

### Información en la que se basa el análisis

- (E14) Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los/las estudiantes.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas del título con los servicios de orientación académica, profesional y movilidad, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Número de estudiantes del título que participan en acciones de movilidad.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- En este apartado serán de especial atención los servicios de acciones de orientación académica al estudiante en lo relativo a:
  - Las acciones de acogida y orientación de los/las estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al título.
  - La organización de su itinerario curricular (elección de asignaturas y posibles estudios posteriores) de los/las estudiantes del título tanto en la modalidad presencial como en las modalidades semipresencial-híbrida y a distancia.
  - Se valorará la satisfacción de estudiantes o personas egresadas con dichas acciones de orientación.
- En relación con la orientación profesional, la universidad en el Informe de Autoevaluación puede vincular dichas acciones con las indicadas en la directriz 7.3 (ver aspectos a valorar de dicha directriz).
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Existen programas o acciones de orientación al estudiante en relación al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular? ¿Son de fácil acceso?
- ¿Se mide la satisfacción de dichas acciones?
- ¿Las acciones en materia de movilidad ofertadas por la universidad son difundidas entre los/las estudiantes del título?
- ¿Se mide la satisfacción de los/las estudiantes y personas egresadas que han participado en dichas acciones?

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### 5.3. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto en la memoria verificada y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título

En este apartado se tendrán en cuenta solamente las prácticas curriculares del plan de estudios, ya sean obligatorias u optativas. Las prácticas voluntarias que no formen parte del plan de estudios no se entenderán como parte de esta directriz, sino que se pondrán exponer en la directriz 7.3 del Informe de Autoevaluación.

La formación en empresas/instituciones externas vinculada con los títulos con MenCIÓN Dual, no se consignará en este apartado al no tener el carácter de prácticas externas. Toda esta información, se tendrá que indicar en la directriz 1.6 del Informe de Autoevaluación.

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los/las estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y tutores de prácticas sobre el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Desarrollo de los convenios de prácticas externos previstos.
- Adecuación de las prácticas externas a las competencias/resultados de aprendizaje a adquirir por los/las estudiantes del título.
- Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- Coordinación entre el tutor académico de las prácticas y el tutor en la empresa o institución conveniada.
- Satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre el desarrollo de las prácticas y en su caso, acciones de mejora puestas en marcha.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

**ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA**

---

**Preguntas a modo de reflexión**

- ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas?
- ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?
- ¿Se recoge información acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados acerca del desarrollo de las prácticas externas? ¿En función de ello, se han puesto en marcha acciones de mejora?

## CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudios, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES del título.

### 6.1. Adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación

#### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado).
- **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas con las actividades formativas y sistemas de evaluación del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las actividades formativas para cada una de las asignaturas contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- Los Trabajos Fin de Grado o Máster se evalúan de manera adecuada, de forma que pueda comprobarse la adquisición de las competencias asociadas al título.
- El sistema de evaluación utilizado en las diferentes asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición (presencial, semipresencial-híbrida o a dis-

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

tancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.

- La satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre la adecuación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Existe una orientación clara de las actividades formativas y los métodos de evaluación con los resultados de aprendizaje previstos?
- ¿Consideran los/las estudiantes y personas egresadas que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados permiten medir adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje?
- ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación de los sistemas de evaluación de las asignaturas como instrumento para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los/las estudiantes? ¿Son coherentes los sistemas de evaluación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje desarrollada en la asignatura? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con modificaciones en los sistemas de evaluación?
- ¿Se cuenta con procedimientos para análisis de la adecuación de las actividades formativas y los materiales docentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los/las estudiantes? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con la revisión y mejora del título?

## 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los/las estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de las personas egresadas con el grado de consecución de las competencias/resultados de aprendizaje establecidas para el título.
- Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las evidencias documentadas de los logros de los/las estudiantes en las diferentes asignaturas, Trabajos Fin de Grado o Máster, en su caso, prácticas externas y resto de actividades formativas del título, contribuyen satisfactoriamente a la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje previstos y al nivel MECES requerido por el título.
- En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.
- La satisfacción de personas egresadas con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos tras finalizar el título.
- En el caso de que en los informes de verificación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento vinculado con esta directriz, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Es adecuado el nivel de exigencia para la consecución de las competencias definidas para el título?
- ¿El egresado responde al perfil de egreso definido inicialmente por el título?
- ¿Existen claras evidencias de la implantación de los procedimientos para la evaluación sistemática de competencias en la titulación?
- ¿Cuál es el grado de satisfacción de las personas egresadas con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título? En función del análisis de dicha satisfacción, ¿Se realizan acciones dentro del programa formativo?

## CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y EGRESO

**Los indicadores de rendimiento del título, la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo y el perfil de egreso son congruentes con los objetivos formativos y satisfacen las demandas sociales de su entorno.**

### 7.1. Las personas responsables del título analizan los resultados de los diferentes indicadores de rendimiento del mismo y, en su caso, establecen las acciones de mejora que traten de mejorar dichos indicadores

En este apartado, la universidad podrá reflejar en el propio Informe de Autoevaluación, la valoración que realiza de los diferentes indicadores del título, tanto a nivel global (tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento, éxito,...), como a nivel de asignaturas. También podrá añadir los indicadores o explicaciones necesarios que puedan ayudar a contextualizar las diferentes tasas.

Del mismo modo, se podrán indicar las acciones que se están desarrollando por parte del centro/universidad, para tratar de mejorar aquellos indicadores que sean susceptibles de ello.

En el caso de que dicha reflexión esté reflejada en algún Informe de seguimiento interno del título, o alguna otra evidencia producida por el SIGC en esta directriz, se podrá hacer referencia a dicho Informe, indicando el apartado concreto dónde se encuentra la información vinculada con esta directriz.

#### Información en la que se basa el análisis:

- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **Tabla 4.** “Evolución de los indicadores y datos del título”.
- Información del SIGC y/o de las diferentes comisiones del título en dónde se analicen los indicadores del título y en su caso se establezcan acciones de mejora para tratar de mejorar los indicadores de resultados.
- En el caso de que se disponga de ellos, “Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc.”

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La evolución de los indicadores globales (tasas de graduación, abandono, eficiencia, otras) en función del ámbito temático del título y las características del estudiantado.
- La evolución de los diferentes indicadores de éxito y rendimiento de las asignaturas.
- El análisis de los indicadores por parte de los responsables del título y, en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha con el objeto de tratar de mejorar los indicadores obtenidos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado ciertos perfiles de estudiantes que acceden al título que presentan peores tasas de rendimiento en las asignaturas que el resto? En su caso, ¿Se ha valorado la inclusión de cursos 0, complementos de formación u otro tipo de actividades que permitan nivelar el nivel de conocimientos de estos perfiles?
- ¿Presenta la asignatura TFG/TFM un nivel de rendimiento menor que el resto? ¿Se han analizado las posibles causas del retraso en la presentación de dicho Trabajo fin de titulación? ¿Se han puesto en marcha acciones que traten de aumento de TFG/TFM presentados?

### 7.2. Los perfiles de egreso definidos y su despliegue en el plan de estudios mantienen su relevancia y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E1)** Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los/las estudiantes del título.
- Satisfacción de las personas egresadas y empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Procedimientos de análisis de diversas fuentes (colectivos clave, informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc.) para revisar la relevancia y actualización del perfil de egreso a los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. En función de lo anterior, la valoración de la puesta en marcha de acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los/las estudiantes.
- En la definición del perfil de egreso, y su actualización, se han considerado los resultados de aprendizaje obtenidos por los/las estudiantes así como la opinión de los agentes implicados en el título.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Preguntas a modo de reflexión:

- ¿Se han identificado a los colectivos 'clave' que pueden aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real de los/las estudiantes a las exigencias actuales del ámbito académico, científico y profesional del título? ¿Se han realizado procedimientos de consulta para obtener dicha información por parte de los colectivos identificados?
- ¿Se tienen en cuenta informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc. externos a la universidad (ámbito regional, nacional, internacional) acerca de los requisitos del ámbito académico, científico y profesional del entorno en el que se inserta el título? ¿Los resultados de esas consultas han sido analizados y se han puesto en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los/las estudiantes?

### 7.3. Actuaciones y resultados relacionados con la empleabilidad e inserción laboral de estudiantes y personas egresadas del título

Se podrán aportar Informes, Estudios, Datos de información de inserción laboral de los egresados universitarios procedentes del SIU, etc. Para facilitar el análisis de esta directriz es importante que, en el caso de que se adjunten como evidencias estudios sobre varios títulos de la universidad, en el Informe de Autoevaluación, se indique la referencia concreta donde figura la información específica del título en dichos estudios.

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E18)** Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre las personas egresadas del título.
- Análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de las personas egresadas del título en relación con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos del título.
- Análisis y acciones derivadas de la satisfacción de los/las empleadores/as con las competencias/resultados de aprendizaje de las personas egresadas del título.
- Acciones puestas en marcha por la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral del estudiantado y personas egresadas del título.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La realización de estudios metodológicamente consistentes que permitan obtener información sobre la empleabilidad e inserción laboral de las personas egresadas del título.
- El análisis de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características y contexto del título. (En el caso de los títulos de Máster con orien-

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

tación investigadora se pueden aportar los datos de estudiantes que acceden a un programa de doctorado).

- Análisis de la percepción de los/las estudiantes y personas egresadas sobre cómo las competencias adquiridas en el título contribuyen a su empleabilidad, a su inserción laboral o a la mejora en su empleo actual.
- Análisis de la percepción de los/las empleadores/as del título sobre las personas egresadas del mismo.
- Las acciones de la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral (prácticas, observatorio de empleo, orientación, acciones de actualización del personal académico y de apoyo del título vinculadas con el emprendimiento, etc.) que afectan a los resultados del título y a la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes y personas egresadas.
- En razón a los puntos anteriores, la puesta en marcha de acciones por parte de la universidad para la mejora de empleabilidad-inserción laboral de estudiantes y personas egresadas del título. Seguimiento de la eficacia de dichas actuaciones.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos acerca de la inserción laboral de las personas egresadas permiten la obtención de unos datos representativos en función del número de personas egresadas?
- ¿Los datos de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación son adecuados en función del ámbito científico, social, económico y profesional del título?
- ¿Se analiza la inserción laboral y la empleabilidad para el título y, en su caso, se realizan actualizaciones del plan de estudios con el objetivo de mejorar la inserción laboral o empleabilidad de las personas egresadas?
- En función del análisis de inserción laboral y de la empleabilidad ¿Se realizan actuaciones integradas entre sí para la mejora de la empleabilidad de estudiantes y personas egresadas del título (orientación laboral, diseño de prácticas orientadas en la empleabilidad, contacto con empleadores, etc.)?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de las personas egresadas sobre cómo las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título han contribuido a su inserción laboral o bien a la mejora de su empleo actual? ¿En función de ello, se establecen acciones de mejora en el título?
- Los/las estudiantes del título ¿Participan en actividades organizadas por el centro/universidad orientadas hacia la empleabilidad e inserción laboral?

## Bloque 2: Directrices de evaluación para títulos que se someten por segunda o posteriores veces a la renovación de la acreditación

Se presentan a continuación de forma desarrollada las diferentes directrices del modelo de evaluación para los títulos que se someten por segunda o sucesivas veces al proceso de renovación de la acreditación.

El orden de dichas directrices es el que corresponde a la plantilla para la realización del Informe de Autoevaluación disponible en la aplicación informática habilitada por ANECA (**ACREDITA**).

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior para cada directriz se establecen una serie de elementos a tener en cuenta:

- **Aspectos a valorar**
- **Información en la que se basa el análisis**
- **Preguntas a modo de reflexión**
- La universidad deberá realizar su análisis de la directriz, que concluirá con la **valoración semicuantitativa y cualitativa** de la situación del título frente a dicha directriz y **aportar evidencias** que sustenten dicho análisis y valoraciones.

Por otro lado, el Informe de Autoevaluación debe comenzar con una **INTRODUCCIÓN** en la que se aborden los siguientes aspectos:

### INTRODUCCIÓN

- Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.
- **Evolución del título desde la última renovación de la acreditación.**
  - **Resumen de cambios introducidos en el título.** En las diferentes directrices se ampliará el detalle de dichos cambios.
- En el caso de que tras la última renovación de la acreditación, el título haya solicitado una modificación, informada favorablemente por parte de ANECA, en la que

## ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

se amplíe la impartición del título a otro centro de la universidad, se debe indicar si el calendario de implantación y las modalidades de enseñanza-aprendizaje (presencial-semipresencial-híbrida y/o a distancia) en ese centro se corresponden con lo establecido en la memoria modificada.

- **Modificaciones** solicitadas y aprobadas por parte de ANECA.
- Tratamiento de los **aspectos reflejados como de “especial seguimiento” y/o de las recomendaciones** incluidas en el último informe de renovación de la acreditación.
- (En su caso) Grado de ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad tras la última renovación de la acreditación. La universidad complementará este punto con la información contemplada en la **Evidencia 0** (ver ANEXO I de esta guía)

## CRITERIO 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

**El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.**

**1.1. La implantación de los diferentes módulos/materias/asignaturas, los centros y modalidad(es) del título se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones**

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La implantación de los diferentes módulos-materias o asignaturas se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En concreto se contrastará respecto a la memoria verificada:
  - La implantación de las materias-asignaturas.
  - La secuenciación de las mismas.
  - Los resultados de aprendizaje pretendidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las diferentes materias-asignaturas.
- En el caso de que el título se haya verificado en varias modalidades (presencial, semipresencial-híbrida o a distancia) y/o en varios grupos según idioma de impartición (grupo bilingüe, grupo en español, etc.) se contrastará si el título sigue implantado en cada una de dichas modalidades y en cada uno de esos grupos según la lengua de impartición.
- Los centros donde se imparte el título se corresponden con los reflejados en la memoria verificada.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En el caso de que en los informes de renovación de la acreditación, seguimiento o evaluación de las modificaciones tras la renovación de la acreditación hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos a las asignaturas del plan de estudios, a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, actividades formativas, sistemas de evaluación de las diferentes asignaturas, al calendario de implantación o a las diferentes modalidades-idiomas de implantación ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para contrastar la efectiva implantación del título según los compromisos establecidos en la memoria verificada?

### 1.2. El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada vigente para cada curso académico

En el caso de que se haya superado el número de estudiantes establecido en la memoria, se deberá justificar en el propio Informe de Autoevaluación, las razones de dicho incremento y las medidas puestas en marcha para poder garantizar la calidad del título con el incremento efectuado.

La universidad podrá explicar en el Informe de Autoevaluación el desglose del número de estudiantes de nuevo ingreso en los casos que así lo estime oportuno para una mejor comprensión de esta directriz. A modo de ejemplo, se podrán distinguir los/las estudiantes que cursan el título de manera exclusiva, de aquellos/as que cursan el título junto a otro dentro de un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico.

### Información en la que se basa el análisis

- Tabla 4. "Evolución de los indicadores y datos del título".
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará el respeto al número máximo de plazas de nuevo ingreso establecido en la memoria verificada.
- En el caso de que en los informes de renovación de la acreditación, seguimiento o evaluación de las modificaciones tras la renovación de la acreditación hubie-

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

ra algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión:

- ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para examinar que el número máximo de estudiantes matriculados cada curso respeta lo establecido en la memoria verificada?

### 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E2)** Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la coordinación docente y la carga de trabajo de los/las estudiantes, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrán en cuenta: **a)** los mecanismos de coordinación existentes; **b)** la satisfacción de los diferentes colectivos con la coordinación de las diferentes actividades formativas; **c)** el análisis que realizan las personas responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias/asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite una carga de trabajo adecuada para el estudiante y la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje por parte del mismo.

#### Estos aspectos están relacionados con:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios.
- En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio, se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
- En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.
- En el caso de que un título tenga prácticas externas/clínicas, se valorará la coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas en los centros colaboradores.
- En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial-híbrida) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los/las estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias/resultados de aprendizaje con independencia de la modalidad cursada.
- En el caso de los/las estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada asignatura.
- El análisis de la satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y profesorado en relación a la coordinación docente y a la carga de trabajo del estudiante y, en su caso, la realización de acciones que traten de mejorar dichos aspectos.
- En el caso de que en los informes de renovación de la acreditación, seguimiento o evaluación de las modificaciones tras la renovación de la acreditación hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

## Preguntas a modo de reflexión

- ¿En las asignaturas/materias se han identificado diferentes niveles de conocimientos previos por parte de los/las estudiantes en función del grupo de procedencia?
- ¿Está bien coordinado el despliegue de los diferentes contenidos tanto dentro de un mismo curso (horizontal) como entre cursos (vertical) del plan de estudios?
- ¿Qué mecanismos de coordinación se utilizan para evitar vacíos y duplicidades?  
¿Estos mecanismos están formalizados?
- ¿Se documentan las acciones llevadas a cabo en materia de coordinación docente?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y profesorado en relación a la coordinación docente y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la coordinación?
- ¿Para el desarrollo de las clases prácticas se han tenido en cuenta las necesidades de conocimientos teóricos de los/las estudiantes?
- ¿Se cuenta con procedimientos que permitan medir el tiempo de dedicación real del estudiante para poder superar una asignatura? ¿Se utilizan los resultados obtenidos para realizar cambios dentro de las asignaturas o en el conjunto del plan de estudios?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- **Tabla 4.** “Evolución de indicadores y datos globales del título”.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la eficacia de los complementos de formación, y en su caso, acciones derivadas del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El perfil de acceso y requisitos de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- En los títulos de Máster que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de conocimientos y habilidades necesarias, por parte de los/las estudiantes que los cursen.
- En el caso de que en los informes de acreditación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

#### Preguntas a modo de reflexión

- En función de los distintos indicadores de resultados del título y de las diferentes asignaturas que conforman el mismo ¿Se realiza un análisis sobre la adecuación de los criterios de admisión y de los complementos de formación?
- En el caso de que existan complementos de formación ¿Existen diferencias entre las tasas de los indicadores de rendimiento de los/las estudiantes que no cursan complementos de formación y los/las estudiantes que si los cursan? En el caso de que existan diferencias ¿Se han realizado acciones encaminadas a la revisión de dichos complementos?
- En el caso de que la universidad haya establecido un plan de mejoras tras el último informe de renovación de la acreditación en el que existan acciones relacionadas con los criterios de admisión o los complementos de formación ¿Cuál es el grado de ejecución de dichas acciones?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### 1.5. La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada y los supuestos de reconocimiento aplicados están contemplados en la memoria verificada

La universidad podrá explicar tanto en la evidencia E4 como en el propio Informe de Autoevaluación los reconocimientos de créditos efectuados en el título, indicando su tipología y el órgano de la universidad encargado de realizar dichos reconocimientos.

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E4)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se comprobará que los supuestos aplicados se contemplan en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
- Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos en las asignaturas objeto de reconocimiento del título.
- En el caso de que en los informes de acreditación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

#### Preguntas a modo de reflexión

- En el caso de que se hayan producido cambios relativos a los conceptos por los que se pueden reconocer créditos en el título ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ¿Qué criterios aplican las comisiones para reconocer créditos por otros títulos universitarios oficiales y/o propios?
- ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por experiencia laboral?
- ¿Los/las estudiantes a los que se reconocen créditos por los supuestos anteriores, tienen dificultades para seguir el programa formativo porque encuentran lagunas formativas al habersele reconocido determinadas asignaturas del plan de estudios que no deben cursarlos?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- ¿Se realiza un estudio de los diferentes indicadores de resultados de los/las estudiantes a los que se han reconocido créditos procedentes de otros títulos universitarios, enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios? ¿En función de estos indicadores, se ha realizado un estudio sobre la adecuación de los reconocimientos efectuados?
- ¿El número mínimo de créditos de matrícula a tiempo completo tiene incidencia sobre un excesivo alargamiento de la duración media de los estudios?
- ¿El número máximo de créditos de matrícula provoca que los/las estudiantes que se matriculan de un alto número de créditos no se presenten a la evaluación de las asignaturas?

### 1.6. En su caso, la inclusión de mención dual, la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente, o de programas académicos con recorridos sucesivos, se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada

#### Información en la que se basa el análisis

- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La universidad deberá explicar en el Informe de Autoevaluación como ha implementado dichos itinerarios formativos y su grado de ajuste con lo establecido en la memoria verificada del título.
- En el caso de que en los informes de acreditación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

**La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.**

### 2.1. Las personas responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre el carácter oficial del mismo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación

Para facilitar el contraste de la información, es recomendable que la universidad incorpore en el Informe de Autoevaluación un hipervínculo a la(s) página(s) web del título. En el caso, de que alguna de la información a continuación relacionada no se encuentre en la página web del título, sino en otro entorno (Web general de la universidad, facultad/escuela, u otra unidad de la universidad), se recomienda referenciar en el propio Informe de Autoevaluación un hipervínculo al lugar donde se puede localizar esa información.

#### Información en la que se basa el análisis

- Página(s) web del título, centro(s), universidad(es).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes sobre la información disponible del título, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará la información que figura en la(s) página(s) web del título referente a los siguientes aspectos relacionados con la veracidad de la información y la transparencia en cuanto a publicación de informes de evaluación y resultados del título:
  - La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- La publicación de:
  1. La última versión de la memoria verificada.
  2. Los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación elaborados por ANECA.
  3. El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos de la titulación.
  4. Información sobre indicadores del título (al menos las tasas de graduación, abandono y eficiencia).
- Se valorará la información pública para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario:
  - Criterios de acceso y admisión y, en su caso, características de las pruebas de admisión (criterios y responsables).
  - Normativas de la universidad aplicables a los/las estudiantes (permanencia, reconocimiento de créditos, etc.)
  - En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada pero sea un requisito necesario para cursar estudios posteriores y/o realizar exámenes que den acceso a una profesión regulada, que la información pública no induzca a error.
  - En el caso de que el título se imparta en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia y existan actividades formativas o pruebas de evaluación que exijan una presencialidad física del estudiante, dicha información esté publicada antes de la matrícula de los/las estudiantes.
  - Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, que esté disponible la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.
- En el caso de que el título disponga de varias páginas web (misma o diferentes universidades donde se imparte el título), se valorará si la información en las mismas es coherente entre sí.
- En el caso de que en los informes de acreditación, evaluación de las modificaciones y/o seguimiento elaborados por ANECA hubiera algún aspecto objeto de recomendación o especial seguimiento, se valorará cómo la universidad ha tratado dicho aspecto.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado los colectivos que pudieran estar interesados en el título y, en base a ello, se publicita la información relevante para cada uno de ellos?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de los/las estudiantes, personas egresadas y otros colectivos en relación a la información pública del título y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la información publicada?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- ¿Se garantiza el acceso a la información relevante del título, incluidos los resultados e informes de evaluación y seguimiento, a todos los grupos de interés?
- ¿Se encuentra la documentación oficial del título disponible en la(s) página(s) web del título?
- En el caso, de que la información del título esté en diferentes páginas web de la universidad o de otras universidades (títulos interuniversitarios) ¿La información sobre las características del título es coherente entre dichas páginas?

### 2.2. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, es importante que se informe previamente a la matrícula de los/las estudiantes de aquellas actividades formativas o evaluaciones que obligatoriamente requerirán de una presencialidad física por parte del estudiante.

#### Información en la que se basa el análisis

- Guías docentes de la **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- Página(s) web del título.
- Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los/las estudiantes (en el caso de las enseñanzas semipresencial-híbrida o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de personas expertas es obligatorio).
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre la disponibilidad de las guías docentes y otros recursos de aprendizaje. En su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los/las estudiantes una vez matriculados de la siguiente información relevante para su aprendizaje:
  - Acceso por parte del estudiante a la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
  - Acceso en tiempo y forma por parte del estudiante a las guías docentes del título incluidas las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado o Máster.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, éstos deben estar convenientemente descritos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado los elementos clave que deben tener las guías docentes?
- ¿Se dispone de mecanismos que permitan conocer la opinión de los/las estudiantes y personas egresadas sobre la disposición en tiempo y la utilidad de la información incluida en las guías docentes de las asignaturas? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ¿Se cuentan con mecanismos que permitan que las guías docentes estén disponibles en tiempo y forma antes del comienzo de cada asignatura? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- En el caso de los Trabajos Fin de Grado o Máster, la información disponible sobre las características del mismo, incluyendo la guía docente ¿Se anticipa con tiempo suficiente para que el estudiante pueda desarrollar dicho trabajo, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del mismo?

### CRITERIO 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

**La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad (SIGC) formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.**

**3.1. La información obtenida a través de los diferentes procedimientos para la revisión y mejora del título, es analizada y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas**

Con el fin de facilitar el análisis de la información derivada de este apartado, en el caso de que se presenten actas, informes u otro tipo de registros que sean del conjunto del centro/universidad, se deberá identificar en el Informe de Autoevaluación los apartados concretos donde figure la información relativa al título de referencia.

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los/las estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título.
- **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT o AUDIT INTERNACIONAL.
- **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.
- **Tabla 4.** Evolución de indicadores y datos globales del título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La existencia de un sistema de garantía interna de la calidad (SIGC) formalmente implantado que permita valorar el desarrollo del título teniendo en cuenta procedimientos internos y externos de garantía de calidad.
- **En relación a los procedimientos de garantía interna de calidad**

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

¿Se han analizado, al menos, los aspectos relacionados con?:

- La calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
- La calidad de la docencia
- En su caso, calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
- Satisfacción de estudiantes y personas egresadas con el título (plan de estudios, competencias/resultados de aprendizaje adquiridos, recursos materiales, apoyo y orientación).
- Satisfacción del personal académico involucrado en el título.
- Atención de las sugerencias y reclamaciones.
- Evolución de los indicadores de resultados del título.
- En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todos los centros participantes en el título.

En función de los análisis realizados:

- ¿Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis?
- ¿Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo éstas repercuten en el título?

La disposición de evidencias documentales y registros sobre los diferentes procedimientos anteriormente mencionados.

### ■ **En relación a los procedimientos de garantía externa de calidad**

¿Se han analizado los aspectos de especial seguimiento y/o las recomendaciones contenidas en los informes elaborados por ANECA de renovación de la acreditación, seguimiento y/o modificaciones del título? En función de los mismos:

- ¿Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis?
- ¿Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo éstas repercuten en el título?

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿La información obtenida, a través de los diferentes procedimientos, ha resultado de utilidad y ha permitido detectar, analizar e introducir mejoras en el plan de estudios?
- ¿Los informes de evaluación externa del título elaborados por ANECA se analizan dentro del SIGC?
- ¿Se elaboran planes de mejora internos del título?

**ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA**

---

- ¿Su implantación posterior, facilita una mejora de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del estudiante?
- ¿Se ha realizado un seguimiento del impacto de las acciones de mejora introducidas?
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SIGC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

## CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

**El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.**

### 4.1. El personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a sus características, al número de estudiantes y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada

La universidad deberá reflejar en el Informe de Autoevaluación el grado de cumplimiento de la dotación de personal académico comprometido en la memoria verificada. En el caso de haberse producido desviaciones respecto a lo establecido en la memoria, se deberán explicar las razones de dichos cambios.

En el caso que tras el proceso de acreditación, la universidad hubiera solicitado una modificación de la memoria para ampliar el número de estudiantes de nuevo ingreso y/o para ampliar la impartición del título a otro centro, se deberá reflejar en el Informe de Autoevaluación el grado de cumplimiento del calendario de dotación de personal académico comprometido fruto de esa modificación de la memoria.

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, en el Informe de Autoevaluación se pueden indicar las acciones que ha realizado la universidad para asegurar la capacitación del profesorado al proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado bajo dichas modalidades.

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 3.** “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título”.
- **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título”.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.
- **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con el personal académico, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Correspondencia entre el número y perfil del personal académico respecto a lo establecido en la memoria verificada.
- El número y perfil del personal académico vinculados al título permite abordar las diferentes, asignaturas, especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo.
- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada a la naturaleza de las diferentes asignaturas.
- Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
- Perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.
- Experiencia en docencia semipresencial-híbrida o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.
- Satisfacción de estudiantes y personas egresadas del título con el personal académico del mismo y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar la satisfacción.
- ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a contratación y mejora de la cualificación del personal académico? ¿En qué momento de la implantación del título?
- ¿Se corresponde el personal académico incorporado con el previsto/planificado?
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Preguntas a modo de reflexión

- Se han producido cambios en la estructura del personal académico del título en el periodo considerado? ¿Cómo se justifican? ¿Se ha procurado mantener la distribución por perfiles académicos aportada en la memoria verificada?
- ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico o equipo de investigadores es adecuada a las competencias definidas en el plan de estudios?
- ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/ asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora?
- ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster cuenta con experiencia investigadora suficiente?
- (En el caso de enseñanza semipresencial-híbrida- a distancia) ¿La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente?

### 4.2. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente, soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título y se ajusta a lo previsto en la memoria verificada

Con el fin de facilitar el análisis de la información en esta directriz se debe describir el personal directamente involucrado en las diferentes actividades formativas del título, especialmente aquellas con carácter práctico, de laboratorio y modalidad no presencial.

Por ello, **no se deben aportar** en este apartado aquel personal del centro vinculado con actividades genéricas (conserjería, secretaría, reprografía, servicios o unidades centrales de centro o universidad, etc.) La universidad, no obstante, en función de las características del título podrá ampliar el personal de apoyo descrito en este apartado si lo considera relevante.

En el caso de que el título se desarrolle en modalidades de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia, en el Informe de Autoevaluación se pueden indicar las acciones que ha realizado la universidad para asegurar la capacitación del personal de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado bajo dichas modalidades.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E11)** (Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica, de laboratorio o que se imparten en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia) Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.

## ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- Satisfacción de profesorado, personas egresadas y estudiantes con el personal de apoyo a la docencia y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El personal de apoyo a las diferentes actividades formativas es suficiente y adecuado teniendo en cuenta:
  - La carga práctica del título.
  - El número de estudiantes del título.
  - El tamaño de grupo.
  - La modalidad (presencial, semipresencial-híbrida distancia) de las actividades formativas.
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Cuál es la estructura del personal de apoyo implicado en el título? ¿Es suficiente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Están bien definidas y son coherentes con la naturaleza del título y las competencias a adquirir?
- ¿El personal de apoyo directamente implicado en el proceso formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia?

## CRITERIO 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

**Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.**

**5.1. Los recursos materiales (aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan a las características del título, al número de estudiantes y a las actividades formativas y de evaluación programadas en el mismo**

En el caso de los títulos impartidos en modalidad a distancia/semipresencial-híbrida, la universidad deberá indicar en el Informe de Autoevaluación cómo las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título. Del mismo modo, se deberán indicar los mecanismos con los que se cuenta para controlar la identidad de los/las estudiantes en los procesos de evaluación si éstos se desarrollan de manera no presencial.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E12)** Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título.
- **(E13)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con los recursos materiales disponibles para el título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- Se podrá aportar de manera opcional: el Plan de dotación de recursos.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Grado de cumplimiento de la dotación de recursos establecida en el proceso de verificación del título y en su caso, en las posibles modificaciones del mismo.
- Suficiencia y adecuación de los recursos materiales y su tamaño, y cómo se ajustan a las necesidades de las actividades formativas del título.
- Adecuación de los recursos materiales al tamaño de grupo.
- Satisfacción de los diferentes colectivos (estudiantes, personas egresadas, personal académico y de apoyo) con los recursos materiales del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con esta directriz se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### En el caso de los títulos desarrollados en modalidad semipresencial-híbrida y/o a distancia, además se valorará:

- Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los/las estudiantes en los procesos de evaluación en el caso de que se desarrollen en modalidad no presencial.
- La correspondencia de estos mecanismos según lo establecido finalmente en la memoria verificada.
- Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes, a las actividades formativas propuestas y a los resultados del aprendizaje esperados.
- Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.
- Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- Actividades de formación para el personal académico y de apoyo en relación al manejo de herramientas para la enseñanza a distancia y para la elaboración de materiales docentes adaptados a dichas modalidades.
- Satisfacción de los diferentes colectivos con las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿El equipamiento de los diferentes recursos materiales se ajusta en calidad y cantidad a las necesidades del título, al tamaño de grupo y a la modalidad de impartición de las diferentes actividades formativas?
- ¿Cuál es el estado de conservación de los recursos materiales?
- ¿Los fondos bibliográficos periódicos, y no periódicos son adecuados a las necesidades del título?
- ¿Se mide cuál es la satisfacción de estudiantes, personas egresadas, personal académico y de apoyo con los recursos materiales?
- ¿La infraestructura tecnológica se aloja en un entorno seguro o fiable? ¿La velocidad de conexión permiten un desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas? ¿Existe capacidad suficiente para dar soporte a los/las estudiantes matriculados?
- ¿Los materiales didácticos de apoyo contemplan actividades interactivas que estimulan el aprendizaje?
- ¿Existen guías de apoyo en las que se especifiquen recursos que tiene el estudiante y que pueden ayudarle en el proceso de aprendizaje? En función de la satisfacción de los/las estudiantes y personas egresadas, ¿se han actualizado dichas guías?
- ¿Se realiza un análisis de las necesidades del personal del título (incluyendo el profesorado externo) respecto a su formación en las diferentes plataformas o recursos virtuales? ¿Se ofrece formación por parte de la universidad al respecto?

### 5.2. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición del estudiantado una vez matriculados, se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza- aprendizaje

En relación con las acciones de movilidad estarán centradas en los títulos de Grado en modalidad presencial, y en los títulos de Máster Universitario que su naturaleza implique movilidad entre varias universidades. En este sentido, se indicará el número de estudiantes del título que han participado en acciones de movilidad (señalando el periodo concreto de movilidad). Por otro lado, se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o personas egresadas con dichas acciones.

### Información en la que se basa el análisis

- **(E14)** Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los/las estudiantes.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas del título con los servicios de orientación académica, profesional y movilidad, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Número de estudiantes del título que participan en acciones de movilidad.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- En este apartado serán de especial atención los servicios de acciones de orientación académica al estudiante en lo relativo a:
  - Las acciones de acogida y orientación de los/las estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al título.
  - La organización de su itinerario curricular (elección de asignaturas y posibles estudios posteriores) de los/las estudiantes del título tanto en la modalidad presencial como en las modalidades semipresencial-híbrida y a distancia.
  - Se valorará la satisfacción de estudiantes o personas egresadas con dichas acciones de orientación.
- En relación con la orientación profesional, la universidad en el Informe de Autoevaluación puede vincular dichas acciones con las indicadas en la directriz 7.3 (ver aspectos a valorar de dicha directriz).
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Existen programas o acciones de orientación al estudiante en relación al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular? ¿Son de fácil acceso?
- ¿Se mide la satisfacción de dichas acciones?
- ¿Las acciones en materia de movilidad ofertadas por la universidad son difundidas entre los/las estudiantes del título?

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- ¿Se mide la satisfacción de los/las estudiantes y personas egresadas que han participado en dichas acciones?

### **5.3. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto en la memoria verificada y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título**

En este apartado se tendrán en cuenta solamente las prácticas curriculares del plan de estudios, ya sean obligatorias u optativas. Las prácticas voluntarias que no formen parte del plan de estudios no se entenderán como parte de esta directriz, sino que se pondrán exponer en la directriz 7.3 del Informe de Autoevaluación.

La formación en empresas/instituciones externas vinculada con los títulos con MenCIÓN Dual, no se consignará en este apartado al no tener el carácter de prácticas externas. Toda esta información, se tendrá que indicar en la directriz 1.6 del Informe de Autoevaluación.

#### **Información en la que se basa el análisis**

- **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los/las estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y tutores de prácticas sobre el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

#### **Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz**

- Desarrollo de los convenios de prácticas externos previstos.
- Adecuación de las prácticas externas a las competencias/resultados de aprendizaje a adquirir por los/las estudiantes del título.
- Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- Coordinación entre el tutor académico de las prácticas y el tutor en la empresa o institución conveniada.
- Satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre el desarrollo de las prácticas y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

---

- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas?
- ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?
- ¿Se recoge información acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados acerca del desarrollo de las prácticas externas? ¿En función de ello, se han puesto en marcha acciones de mejora?

## CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudios, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES del título.

6.1. Adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado).
- **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultado de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas con las actividades formativas y sistema de evaluación del título, y en su caso, acciones de mejora puestas en marcha como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las actividades formativas para cada una de las asignaturas contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- Los Trabajos Fin de Grado o Máster se evalúan de manera adecuada, de forma que pueda comprobarse la adquisición de las competencias asociadas al título.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- El sistema de evaluación utilizado en las diferentes asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición (presencial, semipresencial-híbrida o a distancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
- La satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre la adecuación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Existe una orientación clara de las actividades formativas y los métodos de evaluación con los resultados de aprendizaje previstos?
- ¿Consideran los/las estudiantes y personas egresadas que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados permiten medir adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje?
- ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación de los sistemas de evaluación de las asignaturas como instrumento para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los/las estudiantes? ¿Son coherentes los sistemas de evaluación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje desarrollada en la asignatura? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con modificaciones en los sistemas de evaluación?
- ¿Se cuenta con procedimientos para análisis de la adecuación de las actividades formativas y los materiales docentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los/las estudiantes? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con la revisión y mejora del título?

## 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES

### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 1.** “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”.
- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los/las estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de las personas egresadas con el grado de consecución de las competencias/resultados de aprendizaje establecidas para el título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las evidencias documentadas de los logros de los/las estudiantes en las diferentes asignaturas, Trabajos Fin de Grado o Máster, en su caso, prácticas externas y resto de actividades formativas del título, contribuyen satisfactoriamente a la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje previstos y al nivel MECES requerido por el título.
- En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.
- La satisfacción de personas egresadas con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos tras finalizar el título.
- En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará cómo la universidad ha abordado dichos aspectos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Es adecuado el nivel de exigencia para la consecución de las competencias definidas para el título?
- ¿El egresado responde al perfil de egreso definido inicialmente por el título?
- ¿Existen claras evidencias de la implantación de los procedimientos para la evaluación sistemática de competencias en el título?
- ¿Cuál es el grado de satisfacción de las personas egresadas con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título? En función del análisis de dicha satisfacción, ¿Se realizan acciones dentro del programa formativo?

## CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y EGRESO

**Los indicadores de rendimiento del título, la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo y el perfil de egreso son congruentes con los objetivos formativos y satisfacen las demandas sociales de su entorno.**

### 7.1. Las personas responsables del título analizan los resultados de los diferentes indicadores de rendimiento del mismo y, en su caso, establecen las acciones de mejora que traten de mejorar dichos indicadores

En este apartado, la universidad podrá reflejar en el propio Informe de Autoevaluación, la valoración que realiza de los diferentes indicadores del título, tanto a nivel global (tasas de graduación, abandono, eficiencia o rendimiento), como a nivel de asignaturas. También podrá añadir los indicadores o explicaciones necesarios que puedan ayudar a contextualizar las diferentes tasas.

Del mismo modo, se podrán indicar las acciones que se están desarrollando por parte del centro/universidad, para tratar de mejorar aquellos indicadores que sean susceptibles de ello.

En el caso de que dicha reflexión esté reflejada en algún Informe de seguimiento interno del título, o alguna otra evidencia producida por el SIGC en esta directriz, se podrá hacer referencia a dicho Informe, indicando el apartado concreto dónde se encuentra la información vinculada con esta directriz.

#### Información en la que se basa el análisis

- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”.
- **Tabla 4.** “Evolución de los indicadores y datos del título”.
- Información del SIGC y/o de las diferentes comisiones del título en dónde se analicen los indicadores del título y en su caso se establezcan acciones de mejora para tratar de mejorar los indicadores de resultados.
- En el caso de que se disponga de ellos, “Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc.”
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La evolución de los indicadores globales (tasas de graduación, abandono, eficiencia, otras) en función del ámbito temático del título y las características del estudiantado.
- La evolución de los diferentes indicadores de éxito y rendimiento de las asignaturas.
- El análisis de los indicadores por parte de los responsables del título y, en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha con el objeto de tratar de mejorar los indicadores obtenidos.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado ciertos perfiles de estudiantes que acceden al título que presentan peores tasas de rendimiento en las asignaturas que el resto? En su caso, ¿Se ha valorado la inclusión de cursos 0, complementos de formación u otro tipo de actividades que permitan nivelar el nivel de conocimientos de estos perfiles?
- ¿Presenta la asignatura TFG/TFM un nivel de rendimiento menor que el resto? ¿Se han analizado las posibles causas del retraso en la presentación de dicho Trabajo fin de titulación? ¿Se han puesto en marcha acciones que traten de aumento de TFG/TFM presentados?

## 7.2. Los perfiles de egreso definidos y su despliegue en el plan de estudios mantienen su relevancia y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional

### Información en la que se basa el análisis

- (E1) Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los/las estudiantes del título.
- Satisfacción de las personas egresadas y empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Procedimientos de análisis de diversas fuentes (colectivos clave, informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc.) para revisar la relevancia y actualización del perfil de egreso a los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. En función de lo anterior, la valoración de la puesta en marcha de acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los/las estudiantes.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

- En la definición del perfil de egreso, y su actualización, se han considerado los resultados de aprendizaje obtenidos por los/las estudiantes así como la opinión de los agentes implicados en el título.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Se han identificado a los colectivos 'clave' que pueden aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real de los/las estudiantes a las exigencias actuales del ámbito académico, científico y profesional del título? ¿Se han realizado procedimientos de consulta para obtener dicha información por parte de los colectivos identificados?
- ¿Se tienen en cuenta informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc. externos a la universidad (ámbito regional, nacional, internacional) acerca de los requisitos del ámbito académico, científico y profesional del entorno en el que se inserta el título? ¿Los resultados de esas consultas han sido analizados y se han puesto en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los/las estudiantes?

### 7.3. Actuaciones y resultados relacionados con la empleabilidad e inserción laboral de estudiantes y personas egresadas del título

Se podrán aportar Informes, Estudios, Datos de información de inserción laboral de los egresados universitarios procedentes del SIU, etc. Para facilitar el análisis de esta directriz es importante que, en el caso de que se adjunten como evidencias estudios sobre varios títulos de la universidad, en el Informe de Autoevaluación, se indique la referencia concreta donde figura la información específica del título en dichos estudios.

#### Información en la que se basa el análisis

- **(E18)** Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre las personas egresadas del título.
- Análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de las personas egresadas del título en relación con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos.
- Análisis y acciones derivadas de la satisfacción de los/las empleadores/as con las competencias/resultados de aprendizaje de las personas egresadas del título.
- Acciones puestas en marcha por la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral del estudiantado y personas egresadas del título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La realización de estudios metodológicamente consistentes que permitan obtener información sobre la empleabilidad e inserción laboral de las personas egresadas del título.
- El análisis de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características y contexto del título. (En el caso de los títulos de Máster con orientación investigadora se pueden aportar los datos de estudiantes que acceden a un programa de doctorado).
- Análisis de la percepción de los/las estudiantes y personas egresadas sobre cómo las competencias adquiridas en el título contribuyen a su empleabilidad, a su inserción laboral o a la mejora en su empleo actual.
- Análisis de la percepción de los/las empleadores/as del título sobre las personas egresadas del mismo.
- Las acciones de la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral (prácticas, observatorio de empleo, orientación, acciones de actualización del personal académico y de apoyo del título vinculadas con el emprendimiento, etc.) que afectan a los resultados del título y a la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes y personas egresadas.
- En razón a los puntos anteriores, la puesta en marcha de acciones por parte de la universidad para la mejora de empleabilidad-inserción laboral de estudiantes y personas egresadas del título. Seguimiento de la eficacia de dichas actuaciones.

### Preguntas a modo de reflexión

- ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos acerca de la inserción laboral de las personas egresadas permiten la obtención de unos datos representativos en función del número de personas egresadas?
- ¿Los datos de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación son adecuados en función del ámbito científico, social, económico y profesional del título?
- ¿Se analiza la inserción laboral y la empleabilidad para el título y, en su caso, se realizan actualizaciones del plan de estudios con el objetivo de mejorar la inserción laboral o empleabilidad de las personas egresadas?
- En función del análisis de inserción laboral y de la empleabilidad ¿Se realizan actuaciones integradas entre sí para la mejora de la empleabilidad de estudiantes y personas egresadas del título (orientación laboral, diseño de prácticas orientadas en la empleabilidad, contacto con empleadores, etc.)?
- ¿Se analizan los datos de satisfacción de las personas egresadas sobre cómo las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título han contribuido a su inserción laboral o bien a la mejora de su empleo actual? ¿En función de ello, se establecen acciones de mejora en el título?
- Los/las estudiantes del título ¿Participan en actividades organizadas por el centro/universidad orientadas hacia la empleabilidad e inserción laboral?

## ANEXO 1. Relación de tablas y evidencias

Se presentan a continuación una serie de tablas y un catálogo de evidencias cuyo objetivo es organizar y simplificar la información relevante para el análisis del título, tanto por parte de la universidad, como por parte de los evaluadores externos. La información contenida en dichas tablas y evidencias será un elemento que ayudará a sustentar las valoraciones de los Informes de Autoevaluación y de Evaluación Externa.

Las tablas de 1 a 4 son de obligada cumplimentación y han de ser aportadas junto con el Informe de Autoevaluación. La tabla 5 también recoge evidencias obligatorias distinguiendo, las que deben ser entregadas junto con el Informe de Autoevaluación de las solicitadas por el panel de personas expertas antes de la visita.

**Para los títulos que se someten a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación, se incluye una Evidencia 0, en la que la universidad debe incluir y mostrar el grado de implantación de los diferentes aspectos contemplados en el plan de mejoras comprometido tras la última renovación de la acreditación.**

Se procede a continuación a mostrar las diferentes tablas y a dar una serie de indicaciones que faciliten su correcta cumplimentación.

### TABLA 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

La **tabla 1 “Asignaturas del plan de estudios y su profesorado”** relaciona las asignaturas impartidas en el plan de estudios con el profesorado que las ha impartido en el **último curso académico completo**. Para facilitar la interpretación de esta tabla se aporta a continuación la siguiente información:

- En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- En la columna **“Tipo”** de asignatura se deberá indicar si la asignatura es de Formación Básica (Grado), Obligatoria, Optativa, Complemento de Formación (Máster), asignatura del curso de adaptación al Grado, Prácticas Externas (en este caso se debe señalar si son obligatorias para todos los/las estudiantes del título o si tienen carácter optativo), Trabajo Fin de Grado/Máster.
- En la columna **“Enlace a las Guías Docentes”** se deben facilitar a través de un hipervínculo (o similar), y como el resto de la información de esta tabla, corresponden al último curso académico completo.
- En el caso de que el número de profesores/as implicados en una asignatura exceda de 4, deberá proporcionarse la información tan sólo del responsable de la asignatura, así como la correspondiente al coordinador de la parte práctica de la asignatura si la hubiera. **(En función de las características del título el panel de personas expertas podrá pedir una ampliación del número del profesorado a analizar en este apartado).**
- En la columna **“Número de Trabajos Fin de Grado o Máster dirigidos por el profesor(a)”** se deberán indicar el número de TFG/TFM dirigidos en el título por ese profesor. Si un profesor(a) dirigiese TFG/TFM en varios títulos, en esta columna solamente se deberían mencionar el número de trabajos dirigidos en el título objeto de evaluación.
- La columna **“Enlace al C.V.”** tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículum, independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Esta información se debe adjuntar a través de un hipervínculo (en el caso de que no fuera posible, se podría proporcionar una carpeta con todos los C.V. identificados de los profesores que participan en la docencia del título).

TABLA 2. Resultado de las asignaturas que conforman el plan de estudios

| Asignatura* | Total estudiantes matriculados* | % de estudiantes en 1ª matrícula* | Tasa de rendimiento de la asignatura* | % de suspensos* | % de no presentados* | Tasa de éxito de la asignatura | % de aprobados en 1ª matrícula sobre el total de matriculados en 1ª matrícula |
|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |
|             |                                 |                                   |                                       |                 |                      |                                |                                                                               |

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

La **tabla 2 “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”** solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el **último curso académico completo** y el rendimiento de los/las estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

- En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura, la universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimase, podría añadir un hipervínculo de **“información complementaria”** donde se explicasen las aclaraciones oportunas sobre las diferencias entre los distintos grupos.
- Las casillas marcadas con un asterisco (\*) son de obligada cumplimentación, las dos últimas columnas son de cumplimentación voluntaria, si bien pueden ayudar a explicar mejor el rendimiento de los/las estudiantes en la asignatura.
- La **tasa de rendimiento** de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura del total de estudiantes matriculados, (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma).
- La información de la tabla se complementa con dos columnas, en las que se puede desagregar el total de matriculados, éstas son:
  - qué porcentaje presentándose a la asignatura no la ha superado, y
  - qué porcentaje no se han presentado a evaluación,
- La **tasa de éxito** de la asignatura, indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan.
- La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los/las estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

TABLA 3. Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título

| PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO                                                                                                                                                                              | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Enlace información complementaria |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|
| Total de profesorado que han participado en la docencia del Título                                                                                                                                         |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Catedráticos/as de Universidad (CU)                                                                                                                                                                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (CU)                                                                                                                                                                                |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº de Catedráticos/as de Escuela Universitaria (CEU)                                                                                                                                                       |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (CEU)                                                                                                                                                                               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Titular de Universidad (TU)                                                                                                                                                                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (TU)                                                                                                                                                                                |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)                                                                                                                                                             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (TEU)                                                                                                                                                                               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Contratado Doctor/a (PCD)                                                                                                                                                                   |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (PCD)                                                                                                                                                                               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Ayudante Doctor/a (PAD)                                                                                                                                                                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (PAD)                                                                                                                                                                               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Colaborador/a (PC)                                                                                                                                                                          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (PC)                                                                                                                                                                                |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Asociado                                                                                                                                                                                    |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (profesores /as Asociados/as)                                                                                                                                                       |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Profesorado Ayudante                                                                                                                                                                                    |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (profesorado ayudante)                                                                                                                                                              |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Otras figuras (profesor/a visitante, emérito/a...)                                                                                                                                                         |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº créditos impartidos (otras figuras)                                                                                                                                                                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº de profesorado acreditado por ANECA o alguna de las Agencias de evaluación de las CC.AA., que no correspondan a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios de universidades pública |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº total de Doctores/as                                                                                                                                                                                    |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado                                                                                                                                                          |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado                                                                                                                                                       |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

En la cumplimentación de la **tabla 3 “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título”**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la universidad y, posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI deben indicar la manera en la que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado. Toda esta información se debe incluir, en su caso, como evidencia adicional.
- Se incluye una columna denominada “Enlace a información complementaria” en la que se puede insertar vínculo cuyo enlace contenga la información complementaria donde la universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.
- En el caso de los títulos que se someten **por primera vez** al proceso de renovación de la acreditación:
  - Se deben cumplimentar los datos desde el primer curso de implantación del título hasta el último curso académico del que se disponga de información en el momento de la entrega del Informe de Autoevaluación.
- En el caso de los títulos que se someten **por segunda o posteriores veces** al proceso de renovación de la acreditación se deberá aportar la información de la siguiente manera:
  - **Máster Universitario.** Se deben cumplimentar los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los tres cursos anteriores (en total información 4 cursos).
  - **Grado.** Los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los 5 cursos anteriores (en total información 6 cursos).

TABLA 4. Evolución de indicadores y datos globales del título

|                                                                   | Dato memoria verificada | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Curso 20XX-20XX | Enlace información complementaria |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|
| Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico            |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Ratio nº estudiante/profesor                                      |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Tasa de graduación                                                |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Tasa de abandono                                                  |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Tasa de eficiencia                                                |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Tasa de rendimiento                                               |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción global de los/las estudiantes con el título |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción de estudiantes con el profesorado           |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción de estudiantes con los recursos             |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción del profesorado con el título               |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción de las personas egresadas con el título     |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |
| Grado de satisfacción de los/las empleadores/as con el título     |                         |                 |                 |                 |                 |                 |                                   |

## ACOMPANIAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

En la cumplimentación de la **tabla 4 “Evolución de los indicadores y datos del título”** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de la siguiente manera:
  - Una tabla independiente con la información para cada centro.
  - Se podrán aportar, además de manera adicional, datos globales para todos los centros.
- Las tasas de graduación y de abandono, se calcularán según la definición establecida en el catálogo de Indicadores Universitarios de Rendimiento Académico del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

En cualquier caso, si la universidad quisiera, se puede aportar información adicional para contextualizar dichas tasas según los diferentes indicadores SIIU, por ejemplo aportando la Tasa de graduación con retraso de  $m$  años, Tasa de cambio del estudio, etc. Del mismo modo la universidad también podrá contextualizar los indicadores para estudiantes matriculados a tiempo completo y a tiempo parcial, estudiantes de la modalidad presencial frente a las modalidades semipresencial-híbrida o a distancia, y todas aquellas apreciaciones que la universidad quiera indicar.

Toda esta información complementaria se puede adjuntar en la tabla 4 y en la explicación que se aporte en el Informe de Autoevaluación en la directriz 7.1. En esta directriz también se podrán aportar acciones implementadas como resultado de dichos análisis.

- Las tasas de eficiencia y rendimiento se calcularán según la definición establecida en el SIIU. Del mismo modo, si la universidad quisiera introducir algún indicador adicional para contextualizar dichas tasas, como pudiera ser la tasa de éxito, dicha información se puede adjuntar en la tabla 4 y en la explicación que se aporte en el Informe de Autoevaluación en la directriz 7.1.
- En el caso de los títulos que se someten **por primera vez** al proceso de renovación de la acreditación:
  - Se deben cumplimentar los datos de la tabla 4 desde el primer curso de implantación del título hasta el último curso académico del que se disponga de información en el momento de la entrega del Informe de Autoevaluación.
- En el caso de los títulos que se someten **por segunda o posteriores veces** al proceso de renovación de la acreditación se deberá aportar la información de la siguiente manera:
  - **Grado y Máster Universitario.** Se deben cumplimentar los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los tres cursos anteriores (en total información 4 cursos).

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

**TABLA 5. Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación**

| Código                       | Directrices relacionadas                                                      | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Disponibilidad |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| E0                           | Global para títulos de segunda o posteriores renovaciones de la acreditación. | Documento que explique el grado de ejecución del Plan de mejoras. <b>(En el caso de que el título haya establecido un Plan de mejoras como consecuencia de la anterior renovación de la acreditación).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | IA             |
| E1                           | 7.2                                                                           | Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los/las estudiantes del título.                                                                                                                                                                                                                                                                     | IA             |
| E2                           | 1.3                                                                           | Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos <b>(periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | IA             |
| E3<br>(ver nota explicativa) | 1.4                                                                           | Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación <b>(periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | IA             |
| E4<br>(ver nota explicativa) | 1.5                                                                           | Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021. El panel de visita podrá elegir una serie de resoluciones o informes favorables para valorar la adecuación de los reconocimientos efectuados <b>(periodo considerado-título).</b>                                               | IA             |
| E5                           |                                                                               | Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título:<br>Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias;<br>Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los/las estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título. | IA             |
| E6                           | 3.1                                                                           | <b>(En su caso)</b> Certificado de implantación de AUDIT o AUDIT INTERNACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | IA             |
| E8                           | 4.1                                                                           | <b>(En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia)</b> Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título".                                                                                                                                                                                                                               | IA             |
| E9                           | 4.1                                                                           | Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos <b>(periodo considerado).</b>                                                                                                                                                                                                           | IA             |

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

| Código                        | Directrices relacionadas | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                   | Disponibilidad           |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| E10                           | 3.1<br>4.1               | <b>(En su caso)</b> Certificado de implantación de DOCENTIA.                                                                                                                                                                                                                | IA                       |
| E11                           | 4.2                      | <b>(Para el caso de títulos con una significativa carga práctica o que se imparten en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia)</b><br>Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación. | IA                       |
| E12                           | 5.1                      | Breve descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del título.                                                                                                                                                                                       | IA                       |
| E13                           | 5.1                      | <b>(Para el caso de enseñanza semipresencial-híbrida o a distancia)</b><br>Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.                                         | IA                       |
| E14                           | 5.2                      | Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los/las estudiantes.                                                                                                                                                | IA                       |
| E15                           | 5.3 - 6.2                | <b>(En el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas)</b> Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los/las estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).                                       | IA                       |
| E16                           | 6.1<br>6.2               | Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas de referencia <b>(último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).</b>                                                                                               | Antes de la visita       |
| E17<br>(ver nota explicativa) | 6.1<br>6.2               | Trabajos Fin de Grado o Máster <b>(último curso académico completo del periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                     | IA<br>Antes de la visita |
| E18                           | 7.3                      | Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre las personas egresadas del título.                                                                                                                                        | IA                       |
| <b>BUZÓN</b>                  |                          | Buzón, donde se puedan recoger opiniones acerca del contenido del Informe de Autoevaluación de aquellas personas que no hayan participado en su elaboración.                                                                                                                | Antes de la visita       |

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

La **tabla 5** incluye otras evidencias de carácter obligatorio que deben estar disponibles durante el proceso de evaluación.

- Las señaladas con la referencia “IA” deben formar parte del Informe de Autoevaluación que la universidad proporcione a ANECA (se podrán presentar bien a través de un archivo PDF, bien a través de un hipervínculo).
- Las señaladas con la referencia “visita” deben estar disponibles durante la visita del panel de personas expertas externas.
- Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias.
- En la tabla se indica en qué directrices podría encajar cada evidencia, distinguiendo si las directrices corresponden a la primera renovación de la acreditación, o a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación.
- En algunas evidencias se indica **“periodo considerado título”**:
  - En el caso de los títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación, este periodo se refiere desde el primer curso de implantación hasta el último curso académico del que se disponga información.
  - La información a aportar en la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación será la que abarca desde el curso posterior al que se aportó información en el Informe de Autoevaluación de la anterior renovación de la acreditación hasta el último curso académico del que se disponga de información.

**Ejemplo:** si en el Informe de Autoevaluación correspondiente a la anterior renovación de la acreditación se aportó información hasta el curso 2013-2014 incluido, la información a aportar para la siguiente renovación de la acreditación será la comprendida desde el curso 2014-2015 hasta el último curso académico del que se disponga de información.

## Notas aclaratorias sobre algunas evidencias:

### **Evidencia E3. Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado título)**

Esta evidencia está ligada a la directriz 1.4 tanto en los títulos que se someten a la primera renovación de la acreditación como a los títulos que se someten a la segunda o posteriores revisiones.

- Es importante que en la redacción del Informe de Autoevaluación se pueda hacer referencia a la tipología de estudiantes que han sido admitidos en el título, indicando las titulaciones de procedencia de dichos estudiantes.
- Para los títulos de Máster Universitario, en el caso de que haya estudiantes que hayan accedido al título con un perfil de ingreso diferente al establecido en la memoria verificada, se debe indicar si dichos estudiantes han cursado algún tipo de formación (complementos de formación, módulos de nivelación, etc.)
- Si el título de origen del estudiante no se corresponde con el establecido en la memoria verificada, pero la experiencia laboral ha sido determinante para que el estudiante sea admitido en el Máster, este aspecto puede ser señalado en el apartado 1.4 del Informe de Autoevaluación.
- En función de las características del título, el panel de personas expertas podrá solicitar como evidencia, información ampliada sobre la formación/experiencia previa de los/las estudiantes que han accedido al título en el periodo de evaluación considerado.

### **Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021**

La evidencia E4 recoge el listado de estudiantes que han obtenido reconocimientos de créditos. En ella la información se debe complementar desagregada para cada estudiante, indicando el tipo de formación/experiencia previa que ha sido objeto de reconocimiento en el título evaluado.

Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021

| Código de identificación del estudiante | Total créditos reconocidos | Créditos reconocidos procedentes de otros títulos universitarios oficiales | Créditos reconocidos procedentes de títulos propios | Créditos reconocidos procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias | Créditos reconocidos por experiencia laboral | Créditos reconocidos por otros conceptos* |
|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |
|                                         |                            |                                                                            |                                                     |                                                                                       |                                              |                                           |

\*En la columna Créditos reconocidos por otros conceptos se podrán reflejar los reconocimientos efectuados en el ámbito de lo establecido en el Artículo 10, apartado c, del Real Decreto 822/2021. Es aconsejable reflejar en el Informe de Autoevaluación (directriz 1.5), la formación-actividades por las que se ha establecido este tipo de reconocimientos.

## ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### Evidencia E17. Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título)

Junto al Informe de Autoevaluación se debe incluir la siguiente tabla.

El panel de personas expertas seleccionará una muestra de TFG/TFM con diferentes calificaciones.

En función de las características del título, el panel de personas expertas podrá solicitar trabajos de cursos anteriores dentro del periodo de evaluación.

| Curso académico: 20XX-20XX |                              |                              |              |
|----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------|
| N <sup>a</sup>             | Nombre estudiante (opcional) | Título del trabajo (TFG/TFM) | Calificación |
| Trabajo 1                  |                              |                              |              |
| Trabajo 2                  |                              |                              |              |
| Trabajo 3                  |                              |                              |              |
| Trabajo 4                  |                              |                              |              |
| Trabajo 5                  |                              |                              |              |
| Trabajo 6                  |                              |                              |              |
| Trabajo 7                  |                              |                              |              |
| Trabajo 8                  |                              |                              |              |
| Trabajo 9                  |                              |                              |              |
| Trabajo 10                 |                              |                              |              |

**TABLA 6. Catálogo de otras evidencias opcionales**

| EVIDENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro.                                                                                                                                                                                                                   |
| En el caso de que se disponga de ellos, “Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc”.                                            |
| Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los/las estudiantes. <b>(En el caso de las enseñanzas semipresencial-híbridas o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de personas expertas es obligatorio).</b> |
| Documentos que reflejen si el SIGC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.                                                                             |
| Plan de incorporación de personal académico <b>(periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                                                    |
| Plan de incorporación de personal de apoyo <b>(periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                                                     |
| Plan de dotación de recursos <b>(periodo considerado-título).</b>                                                                                                                                                                                                                   |

La **tabla 6**, indica otras evidencias que, voluntariamente, pudieran ser aportadas por la universidad para soportar o reforzar las valoraciones indicadas en el Informe de Autoevaluación.

La universidad podrá aportar otro tipo de evidencias complementarias que considere que pueden llevar a una mejor argumentación de las valoraciones establecidas en el Informe de Autoevaluación. En este caso, se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación conviene identificar a qué criterios o directrices respaldan cada una de las evidencias aportadas.

## ANEXO 2. Alineación de los criterios de renovación de la acreditación con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo De Educación Superior (*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG*)

Tal y como se indica en el Protocolo de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario aprobado por REACU el 2 de marzo de 2022, las dimensiones y criterios de evaluación para el seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos oficiales se establecen de acuerdo con la memoria del plan de estudios y con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG*).

Los ESG son el referente principal para los sistemas internos de garantía de la calidad (SIGC) de las universidades y para los procedimientos de evaluación externa por las agencias de aseguramiento de la calidad del sistema universitario español, de conformidad con el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (*The European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR*).

De este modo se fortalece la confianza de la sociedad en el rigor y solidez de los títulos universitarios, se facilita su mejora continua, se robustece la capacidad de empleabilidad y la inserción laboral digna y de calidad de las personas egresadas, además de facilitarse el reconocimiento internacional de los títulos universitarios españoles y el desarrollo de títulos conjuntos internacionales.

El siguiente esquema muestra la relación entre los criterios del modelo de renovación de la acreditación de ANECA respecto a la memoria del plan de estudios y los ESG relacionados.

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

Relación entre el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación de ANECA, los aspectos vinculados en la memoria del plan de estudios y los criterios ESG.

| CRITERIOS DE ACREDITACIÓN                                       | MEMORIA PLAN DE ESTUDIOS                                                                                                                                                          | CRITERIOS ESG                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterio 1. Desarrollo y despliegue del plan de estudios</b> | 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título<br>3. Admisión, reconocimiento y movilidad<br>4. Planificación de las enseñanzas<br>7. Calendario de implantación | 1.2. Diseño y aprobación de programas<br>1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes<br>1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante<br>1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes |
| <b>Criterio 2. Información y transparencia</b>                  | 8. Sistema Interno de Garantía de Calidad                                                                                                                                         | 1.8. Información pública                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Criterio 3. Garantía de calidad, revisión y mejora</b>       |                                                                                                                                                                                   | 1.1. Política de aseguramiento de la calidad<br>1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas<br>1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico                                                                                      |
| <b>Criterio 4. Personal académico y de apoyo a la docencia</b>  | 5. Personal académico y de apoyo a la docencia                                                                                                                                    | 1.5. Personal docente                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Criterio 5. Recursos para el aprendizaje</b>                 | 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios                                                                                             | 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes                                                                                                                                                                                                |
| <b>Criterio 6. Resultados de aprendizaje</b>                    | 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje                                                                                                                              | 1.2. Diseño y aprobación de programas                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Criterio 7. Indicadores de Rendimiento y egreso</b>          | 8. Sistema Interno de Garantía de Calidad                                                                                                                                         | 1.7. Gestión de la información                                                                                                                                                                                                                             |

## ANEXO 3. Principales cambios introducidos respecto a las anteriores ediciones de la guía de autoevaluación

Esta nueva edición de la Guía supone una serie de cambios que tienen que ver principalmente con la adaptación al Real Decreto 822/2021 y a los acuerdos que como consecuencia de este Real Decreto, ha adoptado REACU para la renovación de la acreditación. Los principales cambios están relacionados con la nomenclatura de algunos términos y criterios de evaluación, si bien se mantiene, la esencia del modelo que se ha estado utilizando hasta la fecha. Se muestran a continuación los principales cambios.

### 1. Armonización entre el orden de las directrices de evaluación para los títulos que se someten a la primera renovación de la acreditación respecto a los títulos que se someten a segunda o sucesivas renovaciones

En las anteriores ediciones de la guía, se presentaban diferencias en el orden de las directrices del modelo de evaluación dependiendo de si el título era de primera o segunda-sucesivas renovaciones. Tras la experiencia adquirida, en esta edición de la guía, el orden de las directrices será el mismo. Se ha tomado como base el orden de las directrices establecido anteriormente para la segunda renovación de la acreditación.

Para los títulos de primera renovación de la acreditación, las evidencias respecto a los Informes de ANECA sobre el título se centran en los informes de verificación, modificaciones y seguimiento, mientras que en los títulos de segunda o sucesivas renovaciones, los Informes de referencia de ANECA serán los de la anterior renovación de la acreditación y evaluación de las modificaciones tras la misma.

### 2. Adaptaciones en la terminología

Para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, donde antes se hacía referencia a la modalidad semipresencial, ahora se habla de semipresencial-híbrida. Por otro lado, se ha prestado atención a utilizar un lenguaje inclusivo durante la redacción de la Guía.

## ACOMPañAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### 3. Adaptaciones en la escala de valoración semicuantitativa

Para una mejor comprensión de cada uno de los elementos de la escala de valoración semicuantitativa, se reformula la redacción de cada uno de los puntos de dicha escala. Se muestran a continuación los cambios.

| ESCALA DE VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA EN LAS EDICIONES ANTERIORES DE LA GUÍA                                                                                  | ESCALA DE VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA EN LA ACTUAL EDICIÓN DE LA GUÍA                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. Se supera excelentemente:</b><br>El cumplimiento de la directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos. | <b>A. Se supera excelentemente:</b><br>Cuando no habiéndose detectado deficiencias, el desarrollo del plan de estudios destaca en su ámbito y se identifican buenas prácticas relevantes.                                                                                                                                                      |
| <b>B. Se alcanza:</b><br>El cumplimiento de la directriz se logra completamente.                                                                              | <b>B. Se alcanza:</b><br>Cuando se constata un desarrollo del plan de estudios ajustado al previsto, sin que se detecten deficiencias en su desarrollo.                                                                                                                                                                                        |
| <b>C. Se alcanza parcialmente:</b><br>Se logra el cumplimiento de la directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.   | <b>C. Se alcanza parcialmente:</b><br>Cuando se detectan deficiencias en el desarrollo del plan de estudios, pero no se detectan incumplimientos graves en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada del plan de estudios.<br>Las deficiencias detectadas conllevarán que la universidad se plantee acciones de mejora. |
| <b>D. No se alcanza:</b><br>El cumplimiento de la directriz no se logra el nivel mínimo requerido.                                                            | <b>D. No se alcanza:</b><br>Cuando se detectan incumplimientos en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada del plan de estudios como por ejemplo, cuando no se han atendido los aspectos señalados de especial atención en anteriores informes de evaluación externa.                                                  |

## ACOMPANAMIENTO: PROGRAMA ACREDITA

### 4. Adaptaciones en el modelo de evaluación

Se muestra a continuación los cambios en el modelo de evaluación en cuanto a la nomenclatura y redacción de algunos criterios.

| DENOMINACIÓN DE LOS CRITERIOS EN LAS ANTERIORES EDICIONES DE LA GUÍA  | DENOMINACIÓN DE LOS CRITERIOS EN LA ACTUAL EDICIÓN DE LA GUÍA   |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Criterio 1:</b> Organización y desarrollo                          | <b>Criterio 1:</b> Desarrollo y despliegue del plan de estudios |
| <b>Criterio 2:</b> Información y transparencia                        | <b>Criterio 2:</b> Información y transparencia                  |
| <b>Criterio 3:</b> Sistema de garantía interno de calidad             | <b>Criterio 3:</b> Garantía de calidad. Revisión y mejora       |
| <b>Criterio 4:</b> Personal académico                                 | <b>Criterio 4:</b> Personal académico y de apoyo a la docencia  |
| <b>Criterio 5:</b> Personal de apoyo, recursos materiales y servicios | <b>Criterio 5:</b> Recursos para el aprendizaje                 |
| <b>Criterio 6:</b> Resultados de aprendizaje                          | <b>Criterio 6:</b> Resultados de aprendizaje                    |
| <b>Criterio 7:</b> Indicadores de resultados                          | <b>Criterio 7:</b> Indicadores de rendimiento y egreso          |

En relación con las directrices, en esencia se mantienen las de anteriores ediciones de la Guía.

La mayor novedad, tiene que ver con la inclusión de una nueva directriz 1.6, vinculada al desarrollo de las menciones duales, estructuras curriculares específicas y programas académicos con recorridos sucesivos, que son elementos introducidos por el Real Decreto 822/2021.

En relación con el **Personal de apoyo a la docencia**, que en las ediciones anteriores de la Guía se encontraba ubicada en el criterio 5, junto a los Recursos Materiales, Servicios y Prácticas Externas, ahora se incluye junto al Personal Académico. Como consecuencia de ello el Criterio 5 se ha reducido de cinco directrices a tres.

Por otro lado, la **directriz 7.1 vinculada con los indicadores del título**, anteriormente estaba referenciada a las estimaciones realizadas en la memoria verificada. En esta edición de la Guía, el énfasis de la evaluación está centrado al seguimiento que realizan las personas responsables de título de dichos indicadores y, en su caso, a las acciones de mejora puestas en marcha encaminadas a mejorar dichos indicadores.

### 5. Adaptación de la evidencia E4 a lo establecido en el Real Decreto 822/2021

Se ha ampliado los supuestos de reconocimiento de créditos, además de los procedentes por títulos universitarios oficiales, títulos propios, experiencia laboral y/o enseñanzas superiores no universitarias, a los nuevos supuestos de reconocimiento introducidos en el Artículo 10, apartado c, del Real Decreto 822/2021.



SÍGUENOS EN:



Agencia Nacional de Evaluación  
de la Calidad y la Acreditación

**aneca.es**